



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 2187

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 NOV. 2024

VISTO:

El expediente N° 00101-0329518-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la importancia de la innovación pública en la modernización del Estado, la necesidad de adoptar prácticas innovadoras para una gestión eficiente y unificada; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los principales objetivos de esta gestión es la promoción de las inversiones y del desarrollo productivo en todo el territorio provincial para lo cual resulta imperioso facilitar la instalación y operación de nuevas actividades económicas, industriales, comerciales y de inversión en general, a través de la efectiva implementación de modelos innovadores de gestión administrativa que resulten propicios a estos fines;

Que, con ese fin y a poco de iniciada la gestión, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de Ley de Gobernanza de Datos y de Acceso a la Información que contiene una serie de principios innovadores para la gestión, el cual se transformó a posteriori en la Ley N° 14256 que propende a la Innovación Pública y, en definitiva, a la construcción de un Estado Inteligente;

Que conforme el artículo 1° de dicha norma la innovación pública comprende al desarrollo, implementación, mejoramiento o incorporación de nuevas soluciones, procesos o abordajes que mejoren las respuestas, las capacidades de acción y adaptación del Estado para mejorar la calidad y efectividad de las intervenciones, la participación ciudadana y la calidad democrática;

Que el artículo 2° define al Estado Inteligente como a aquél que construye e incrementa de forma continua su capacidad de aprendizaje a partir de la recolección, interpretación y análisis de grandes volúmenes de información que la misma Administración u otras agencias o actores producen, tanto a partir de fuentes tecnológicas como humanas, contribuyendo al análisis y comprensión de problemas de políticas públicas para la generación anticipatoria y proactiva de procesos dinámicos de adaptación y respuesta, promoviendo mayor cercanía e implicación del Estado con la sociedad y sus diversos actores;

Que por Decreto N° 0191 del 27 de febrero de 2024 se implementó en el ámbito de la administración pública provincial centralizada y descentralizada el proyecto "Territorio 5.0." bajo principios y valores, dentro de los que se destacan que la Administración debe estar centrada en la ciudadanía para la mejora de los tiempos y calidad de las respuestas, la habilitación de espacios de participación, la simplicidad y agilidad, la eficiencia y la interoperabilidad;

Que en este orden, el principio de la simplificación de los trámites requiere suprimir, unificar, desburocratizar, rediseñar y facilitar la vinculación del Estado con la ciudadanía, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación -TIC's- para mejorar el acceso y optimizar los tiempos involucrados en las actividades;

Que por su parte, el principio de eficiencia demanda utilizar todas las potencialidades de las TIC para simplificar los procedimientos internos del Estado y las interacciones con la ciudadanía con el objetivo de reducir los costos involucrados en dichas tramitaciones;

Que a su vez, la interoperabilidad exige el intercambio seguro de documentos y datos entre organismos;

Que también es preciso señalar que el artículo 27 de la Ley N° 14256 consagra el principio de "Ventanilla Única Digital" como mecanismo para la gestión de trámites y acceso a servicios gubernamentales por parte de personas humanas y jurídicas;

Que, asimismo, en el artículo 26 de dicha Ley se estableció la prohibición de requerir certificados, documentos y/o toda información que el mismo Estado genere y/o, de algún modo, ya disponga o que, por el principio dinámico del acceso, pueda obtener más fácilmente que el requerido, promoviendo el principio "una sola vez";

Que en esta línea de análisis tampoco podemos perder de vista principios rectores en materia de procedimiento administrativo definidos en el

artículo 1° del Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas, aprobado por Decreto N° 4174/15 como son los consignados en el inciso 5): "Principio de la economía procedimental" El procedimiento administrativo debe desenvolverse con el menor gasto y la máxima celeridad, con sencillez y eficacia, tanto para la parte como para los demás interesados, de manera de poder reunir, dentro del menor tiempo y con el mínimo dispendio, todo el material necesario para la regular comprobación del estado de hecho y la toma de una decisión por parte de la autoridad competente; y el inciso 11) "Principio de la unidad inescindible del trámite" Toda actuación o trámite vinculado a una misma pretensión se canalizará por el mismo expediente y su número se conservará a lo largo de todas las actuaciones. Queda absolutamente prohibido dar inicio a nuevas actuaciones o identificar bajo un número distinto las presentaciones sucesivas que el peticionante deba hacer en forma posterior a su presentación inicial. Queda prohibido a los órganos de la Administración Pública Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente, asignarle otro número o sistema de identificación que no sea el asignado por el organismo que, o ante quien, se inició la gestión. Es una manifestación del deber de colaboración del peticionante con la Administración identificar sus presentaciones posteriores con el número iniciador del expediente;

Que por ende y en el marco del programa "Territorio 5.0.", las diferentes áreas de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada deberán llevar adelante acciones tendientes a implementar los principios señalados;

Que en esta visión de un Estado focalizado en el ciudadano y en el desarrollo eficiente de las políticas públicas, se prevé el impulso de las actividades económicas, industriales, comerciales y de inversión privada en general, brindando ayuda y acompañamiento eficiente y eficaz a quien pretenda invertir, que le garantice un tránsito exitoso por todas las áreas de Estado involucradas, con el fin de obtener las certificaciones requeridas para la habilitación de la actividad de que se trate, por supuesto, cuando el principio de legalidad así lo autorice;

Que el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en el análisis y diagnóstico sectorial y regional a nivel provincial, recabó que en las distintas jurisdicciones se tramitan permisos, habilitaciones, autorizaciones, estudios relativos al uso del suelo y a la instalación de emprendimientos que no terminan en la concreción de proyectos debido a la demora, superposición de trámites y dispendio de tiempos;

Que la Ley N° 14224 establece que el Ministerio de Economía tiene a su cargo entender en la definición de políticas de inversiones en el ámbito provincial y en la elaboración de los regímenes de inversión, promoción y protección de actividades económicas, en la elaboración de los instrumentos que las concreten y en la ejecución y fiscalización de los mismos en el área de su competencia, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Productivo; debiendo a su vez, entender en todo lo atinente al régimen catastral de la propiedad raíz, su ordenamiento físico y económico, incluida la fotogrametría y fotointerpretación;

Que asimismo es pertinente señalar que conforme la norma que se está examinando, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático tendrá competencias para entender en la preservación ambiental del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, así como en la prevención y reducción de la contaminación del suelo, subsuelo, agua y aire, y en todo lo relativo a residuos peligrosos;

Que por otro lado, dicha norma prevé que el Ministerio de Desarrollo Productivo tendrá competencias en la elaboración y ejecución de la política provincial vinculada a los sistemas productivos derivados de recursos hídricos, forestales y mineros, con la asistencia del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que en otro orden, el Ministerio de Obras Públicas tiene bajo su órbita de competencia entender en la promoción y fortalecimiento de acciones de planificación urbana y regional, en coordinación con otras jurisdicciones provinciales y nacionales, entidades públicas y privadas y gobiernos locales; debiendo a su vez, intervenir en la gestión de tratados y acuerdos con la Nación, otras Provincias, Municipios y Comunas y Organismos Internacionales referidos a obras de infraestructura terrestre, procesos de desarrollo urbano, servicio público de agua potable y saneamiento;

Que por otro lado, dicha cartera tiene a su cargo intervenir en materia de aguas, en lo referido a una gestión integrada del aprovechamiento, control y preservación de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, sean propios o compartidos con provincias vecinas, como las dirigidas a la prestación del servicio de aguas y de desagües cloaca-

les en todo el territorio provincial; y, además, intervenir en la planificación y definición de la política hídrica a nivel provincial, a fin de desarrollar un moderno Plan Integral para toda la Provincia; así como en la coordinación de acciones con otras jurisdicciones provinciales con las que se comparan sistemas hidrológicos;

Que por último, también es preciso considerar que el Ministerio de Obras Públicas conforme la normativa señalada tiene bajo su responsabilidad intervenir en el estudio, proyecto, ejecución, mantenimiento, operación y administración de las obras públicas hidráulicas que se realicen, en coordinación con las jurisdicciones administrativas a las que las normas les atribuyen competencia en materia de producción, ambiente, desarrollo sustentable y recursos naturales para asegurar la compatibilidad de las obras con las previsiones de los planes de gestión integral de las aguas e intervenir en lo concerniente a la aplicación del régimen de Comités de Cuenca y ejercer el control de las obras de saneamiento ejecutadas o por ejecutarse en las cuencas hídricas que puedan afectar las condiciones hidrológicas de las mismas, siendo asimismo autoridad de aplicación, cuando no le corresponda a Municipios y Comunas, del régimen de resolución de situaciones conflictivas originadas por los efectos de obras menores, obras hidráulicas no autorizadas u otras obras, en los casos que alteren o modifiquen el escurrimiento natural de las aguas y causen un daño real o previsible;

Que en razón de las competencias previamente enumeradas, se entiende que los órganos mencionados se encuentran involucrados en la habilitación del funcionamiento de nuevas actividades económicas, industriales, comerciales y de inversión en general, por tal motivo, se hace necesaria la coordinación de las funciones que cada una desarrolla para establecer procesos de trabajo ordenados y, en esta línea, realizar la reingeniería de los trámites que cada una de las áreas genera, de forma tal que la ciudadanía se vincule con la Administración Pública Provincial a través de un único canal y con un único interlocutor;

Que en este contexto se propicia la creación de la Ventanilla Única de proyectos de inversiones que se configurará como facilitadora de los procesos de inversión, a fin de asesorarlos y asistirlos en las gestiones necesarias para la consecución de los objetivos propuestos;

Que por tanto, a los fines de garantizar el éxito del funcionamiento de la ventanilla única, resulta trascendental efectuar la reingeniería de los trámites que cada una de las áreas involucradas tiene a su cargo y centralizar la gestión de los mismos bajo una única conducción que se ordene bajo los principios de gestión pública ya señalados y que diseñe un proceso o flujo de trámites integral, estableciendo etapas, con plazos prefijados obligatorios y finalicen en la emisión del Certificado Único de Radicación -CUR-;

Que en lo que se refiere al modo de funcionamiento de la Ventanilla Única resulta pertinente recurrir a lo normado en el artículo 92 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15 que regula el instituto de la "conferencia de servicios" expresando que "Toda vez que resulte conveniente realizar un examen simultáneo de varios intereses públicos concurrentes en un procedimiento, el órgano competente podrá convocar una Conferencia de Servicios, la cual podrá incluir a entes descentralizados autárquicamente. Podrá convocarse también dicha conferencia cuando la Administración provincial (centralizada o descentralizada) deba obtener acuerdos o manifestaciones de conformidad interjurisdiccionales o interadministrativas, cualquiera que sea su denominación. En tal caso, las resoluciones acordadas en la Conferencia entre todas las Administraciones intervinientes sustituirán los actos que ellas debieron haber emitido";

Que por otro lado, también resulta oportuno hacer saber de forma expedita al inversor interesado, sobre la existencia de impedimentos u obstáculos ostensibles o manifiestos al progreso de su proyecto de inversión, por lo que es pertinente que en una etapa inicial se emita un resolución en relación a la admisibilidad del trámite, en consonancia con los principios ya enumerados y evitando mantener la expectativa de trámites que, a partir de un simple examen, se advierte que no pueden prosperar;

Que para lograr ese objetivo principal la Ventanilla Única contará con un seguimiento particularizado de cada trámite, debiendo gestionarse la mayor cantidad posible de trámites de modo simultáneo;

Que, en coordinación con la Secretaría de Gestión Pública, la Secretaría de Coordinación de Transformación Digital, creada por el Decreto N° 1391/24 debe introducir y desarrollar procesos administrativos innovadores que reduzcan los tiempos de respuesta de la administración y mejoren la eficiencia general del sistema;

Que en consecuencia, resulta conveniente la implementación de un servicio de atención personalizada y especializada para inversiones, con equipos de trabajo altamente capacitados, que brinde el asesoramiento necesario y realice el seguimiento y gestión del procedimiento hasta la obtención del resultado correspondiente, acorde a las normas vigentes;

Que han intervenido el servicio permanente de asesoramiento jurídico del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública mediante Dictamen N° 266/24 y Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 627/24 sin formular objeciones;

Que el titular del Poder Ejecutivo dicta el presente en virtud de las competencias que le confiere el artículo 72 incisos 1) y 4) de la Constitución Provincial;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Creación de la Ventanilla Única de Inversiones: Créase la Ventanilla Única de Inversiones que tendrá por misión entender en la radicación en todo el territorio provincial de proyectos económicos, industriales, comerciales y de inversión en general que requieran factibilidad para el uso del suelo, ejerciendo la dirección integral y unificada del procedimiento administrativo tendiente a la obtención de un certificado único de radicación -CUR-.

ARTÍCULO 2°: Alcance de la Ventanilla Única: ispónese que se encuentran alcanzados por el presente régimen, los proyectos económicos, industriales, comerciales y de inversión en general que involucren alguna de las siguientes características:

- urbanizaciones o conjuntos inmobiliarios de más de quince (15) hectáreas;
- parques o áreas industriales;
- producción bajo el modelo feed lot que involucre doscientos (200) o más animales;

- acopio de granos que tenga capacidad de almacenamiento total de diez mil (10.000) toneladas o más;
- todo otro proyecto o actividad que se considere estratégica en orden a su envergadura y potencial impacto sobre el interés público.

ARTÍCULO 3°: Unificación: Determinase que la canalización de los trámites a través de la Ventanilla Única creada en el artículo 1° es de carácter obligatorio para todos los órganos de la administración pública, debiéndose unificar a través de la misma todos los procedimientos alcanzados conforme lo indicado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°: Autoridad: Establécese que la Ventanilla Única funcionará en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Transformación Digital, cuya estructura orgánica y funcional será aprobada por el Decreto correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Conferencia de Servicios. Finalidad: Dispónese que la Ventanilla Única utilizará para su funcionamiento la figura de la Conferencia de Servicios, con los alcances establecidos en el Artículo 92° del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, la que deberá entender en la evaluación de los proyectos de inversión a los fines de su admisión y en todo otro asunto para el que sea convocada.

ARTÍCULO 6°: Conferencia de Servicios. Convocatoria: Establécese que la Secretaría de Coordinación de Transformación Digital podrá convocar tantas conferencias de servicios como resulten necesarias para resolver los trámites con la mayor celeridad posible, pudiendo convocar a todas las áreas de la Administración Pública Central y/o Descentralizada y/o Municipios o Comunas que estime pertinente, en función de las competencias atribuidas.

ARTÍCULO 7°: Procedimiento: Apruébase el procedimiento general de la Ventanilla Única de Inversiones que integra el presente como Anexo Único. Cada proyecto deberá observar el flujo del procedimiento administrativo específico fijado al efecto, en un todo de acuerdo con los principios rectores.

ARTÍCULO 8°: Certificado Único de Radicación - CUR -. Creación: Créase el Certificado Único de Radicación (CUR) que unifica la totalidad de las certificaciones provinciales vigentes requeridas para la radicación de una nueva inversión en la provincia de Santa Fe. El CUR otorga al interesado el derecho a radicar el proyecto presentado en el lugar propuesto en las condiciones de su aprobación.

ARTÍCULO 9°: Vigencia del CUR: Establécese que el plazo de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su otorgamiento.

ARTÍCULO 10: Delegación: Delégase en la Secretaría de Coordinación de Transformación Digital la facultad de ampliar o suprimir el alcance descrito en el artículo segundo, de declarar inadmisibles un trámite en caso de que en la evaluación preliminar se adviertan impedimentos fácticos o jurídicos manifiestos que impidan la prosecución del trámite y de otorgar el Certificado Único de Radicación luego de cumplidos todos y cada uno de los trámites previstos en el Anexo Único.

ARTÍCULO 11: Autorizaciones: Facúltase a la Secretaría de Gestión Pública a avanzar en la simplificación, digitalización y desburocratización de los trámites y procedimientos involucrados en la radicación de inversiones contempladas en el presente, pudiendo convocar para ello a otros órganos y/u organismos de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 12: Alcance sobre trámites iniciados: Dispónese que la Ventanilla Única de Inversiones podrá canalizar trámites ya iniciados cuando cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2°.

ARTÍCULO 13: Adhesión de los gobiernos locales: Invítase a los municipios y a las comunas a adherir a la Ventanilla Única de Inversiones a fin de facilitar la coordinación de acciones tendientes a la concreción de proyectos de inversión en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 14: Déjase sin efecto cualquier disposición que se contraponga con lo aquí ordenado.

ARTÍCULO 15: Refréndase por los señores Ministros de Gobierno e Innovación Pública, de Obras Públicas, de Desarrollo Productivo y de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 16: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Enrico Lisandro Rudy
Puccini Gustavo José
Bastía Fabián Lionel

ANEXO ÚNICO
PROCEDIMIENTO GENERAL
Ventanilla Única de Inversiones

ARTÍCULO 1°: Ámbito de aplicación: El presente procedimiento se aplicará al funcionamiento de la Ventanilla Única de Inversiones.

ARTÍCULO 2°: Inicio del trámite: El trámite comienza con la presentación del proyecto de inversión a través de la Ventanilla Única. Dicha presentación se realizará por los canales digitales habilitados, en virtud de lo normado en los artículos 13 y siguientes de la Ley N° 14256. Excepcionalmente, podrá recibirse documentación en soporte papel.

ARTÍCULO 3°: Condiciones de admisibilidad: Para la admisión del proyecto, el mismo deberá cumplir los requisitos del uso del suelo establecidos por la autoridad local y deberá ser apto, en términos jurídicos y ambientales.

ARTÍCULO 4°: Presentación: Para que sea evaluada la admisibilidad de un proyecto, el interesado deberá adjuntar, en un todo de acuerdo con el Formulario que oportunamente se apruebe:

Descripción del proyecto y croquis preliminar del predio.

Plano detallado del sitio propuesto.

Croquis en caso de área con subdivisiones.

ARTÍCULO 5°: Documentos de la presentación: La Secretaría de Coordinación de Transformación Digital, o el órgano en el cual ella delegue, podrá modificar la enumeración del artículo precedente, en función de las particularidades del caso, tendiendo a garantizar la simplificación y celeridad del trámite. De acuerdo con el artículo 26 de la Ley N° 14256, no se podrá requerir ningún documento que sea generado por el Estado y del que alguno de sus órganos ya disponga.

ARTÍCULO 6°: Ejecutivos de Proyecto: Tendrán por misión diseñar el flujo específico del trámite y realizar el acompañamiento de cada proyecto de inversión a lo largo de todo el procedimiento, asumiendo la comunicación integral y unificada entre la administración y el interesado.

ARTÍCULO 7°: Evaluación preliminar: El proyecto de inversión recibido deberá ser analizado preliminarmente a fin de detectar cuestiones que manifiestamente impidan que prospere el proyecto presentado. Este examen deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles pudiendo prorrogarse por motivos debidamente fundados a instancias del responsable del trámite. Durante este periodo podrá requerirse información ampliatoria al inversor para evaluar acabadamente el pedido formulado. En caso de duda, deberá elegirse por la admisibilidad preliminar del proyecto de inversión.

ARTÍCULO 8°: Inadmisibilidad: Si existiesen circunstancias fácticas o jurídicas que ostensible y manifiestamente impidan que prospere el proyecto de inversión, la Conferencia de Servicios deberá aconsejar su inadmisibilidad indicando detalladamente los motivos que obstaculizan la realización del proyecto. En este caso, el informe se acompañará por el dictamen del servicio jurídico de asesoramiento permanente, pudiendo recurrirse al de la jurisdicción en cuya competencia material recaiga el impedimento que dé lugar a la declaración de inadmisibilidad.

ARTÍCULO 9°: Admisibilidad preliminar: Se admitirán preliminarmente los proyectos respecto de los cuales no se advirtieron impedimentos manifiestos a su progreso. En este caso, el órgano a cargo de la ventanilla única deberá designar un Ejecutivo de Proyecto que, a partir de ese momento, se constituirá como responsable del trámite con los alcances y las previsiones establecidas en el artículo 37 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15. La admisibilidad del trámite no otorgará derecho alguno.

ARTÍCULO 10: Flujoograma: Para cada solicitud se diseñará un flujoograma específico de acuerdo con el tipo de actividad de que se trate y las particularidades de la propuesta, con indicación de plazos obligatorios, de conformidad con los principios de gestión administrativa consignados en la Ley N° 14256 y del procedimiento administrativo establecidos por el Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas, aprobado por Decreto - Acuerdo N° 4174/15.

ARTÍCULO 11: Equipo de soporte técnico: Estará conformado por personal de las distintas jurisdicciones intervinientes bajo la modalidad de comisión de servicios, y tendrá por finalidad producir y/u obtener información técnica relevante mediante requerimiento a las áreas competentes, a los fines de asistir a los órganos decisorios de la Ventanilla Única y a los Ejecutivos de Proyecto.

ARTÍCULO 12: Conferencias de servicios: Podrán convocarse tantas conferencias de servicios como sean necesarias para el análisis del proyecto de inversión, tanto en la etapa de admisibilidad como en la etapa de evaluación para la obtención del CUR. La convocatoria será realizada por el responsable de la Ventanilla Única, a propuesta de los Ejecutivos de Proyecto. Lo acontecido en las conferencias de servicio se hará constar en un acta que deberá plasmar todas las opiniones vertidas.

ARTÍCULO 13: Unicidad y simultaneidad: El expediente administrativo que contenga el trámite de un proyecto de inversión es una unidad, conforme lo establecido en el artículo 1° inciso 11 del Decreto - Acuerdo N° 4174/15. No obstante, a fin de garantizar la mayor celeridad podrán requerirse informes, intervenciones u opiniones en paralelo según evalúe el Ejecutivo de Proyecto, preservando el número otorgado al trámite. Todo informe y/o dictamen será agregado al expediente por orden cronológico.

ARTÍCULO 14: Certificado Único de Radicación -CUR-: El trámite culmina con el otorgamiento del CUR luego de obtenidas todas las certifi-

caciones provinciales parciales que resulten necesarias para la radicación.

ARTÍCULO 15: Aplicación supletoria: En todo lo no expresamente previsto en el presente será aplicable el Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas, aprobado por el Decreto - Acuerdo 4174/15.

44532

DECRETO N° 2159

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 NOV. 2024

VISTO:

El expediente N° 00312-0009721-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se promueve la delegación en el Señor Ministro de Economía de las facultades para disponer las designaciones de Personal Suplente dentro del marco del sistema de suplencias e ingresos para la cobertura de ausencias del personal que presta servicios esenciales dispuesto por los Decretos N° 3202/05 y N° 0522/13;

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados Decretos se estableció un sistema para cubrir ausencias de los agentes que desempeñan funciones comprendidas en el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y en el Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad, instituido por Ley N° 9282, en los distintos establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud y asistenciales dependientes del Ministerio del Igualdad y Desarrollo Humano;

Que el régimen aprobado fue concebido con fundamento en la necesidad de cubrir en forma inmediata las ausencias de personal que cumple funciones imprescindibles para la atención de demandas asistenciales de la población y evitar la interrupción de tales servicios a cargo de este Estado Provincial;

Que recientemente el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social – IAPOS y la Dirección General de Higiene y Salud de los Trabajadores, quienes dependían del Ministerio de Salud, fueron transferidos a la órbita del Ministerio de Economía, en los términos de lo dispuesto por Decretos N° 0560/24 y N° 0987/24, respectivamente;

Que en función de la naturaleza y el rol de los citados organismos resulta necesario garantizar los servicios que prestan a la comunidad, por lo que el régimen de suplencias mencionado deberá hacerse extensivo a los mismos en su nueva dependencia funcional del Ministerio de Economía;

Que asimismo resulta pertinente que el Ministro de Economía disponga de las facultades necesarias para efectuar las designaciones en dichos marcos normativos;

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, órgano rector en materia de personal, y la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Economía sin realizar observaciones al acto propiciado;

Que asimismo la Fiscalía de Estado ha emitido su Dictamen N° 0599/24 expidiéndose favorablemente respecto de las medidas proyectadas;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 72 inciso 1° y 6° de la Constitución Provincial y en el artículo 2° de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Delégase al Ministro de Economía las facultades para disponer designaciones de Personal Suplente y dejarlas sin efecto, dentro de los límites y condiciones que se establecen en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 3202/05, ratificado por los artículos 22 y 23 del Decreto N° 0522/13.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la incorporación del Ministerio de Economía al régimen de suplencias e ingresos aprobado por los Decretos N° 3202/05 y N° 0522/13, equiparándolo al vigente para los Ministerios de Salud y de Igualdad y Desarrollo Humano, en relación a las ausencias e incorporaciones de personal en funciones que se desarrollan en las áreas del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) y en la Dirección General de Higiene y Salud de los Trabajadores.

ARTÍCULO 3°: Establécese que el Ministerio de Economía deberá comunicar al Poder Ejecutivo, en el plazo de 15 (quince) días, por intermedio del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, los actos administrativos que emita en ejercicio de las facultades delegadas.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Olivares Pablo Andrés

44534

DECRETO N° 2157

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 NOV. 2024

VISTO:

El expediente N° 00108-0018347-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita la adaptación del circuito administrativo relativo al servicio de comunicaciones, correspondiente a las jurisdicciones que integran la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente los Decretos N° 2341/78 y 1443/92, implementaron diversas medidas tendientes a un mayor y mejor control de la razonabilidad en el consumo en las comunicaciones, priorizando sobre todo su racionalización e impidiendo su utilización indebida;

Que posteriormente a través del Decreto N° 1443/92 se estableció la transferencia de las funciones de control sobre el servicio telefónico, entre otras a cada una de las Jurisdicciones que integran la Administración Central dependiente del Poder Ejecutivo;

Que luego por Decreto N° 0028 del 5 de Enero del 2000, se otorgaron las funciones de control administrativo de los servicios telefónicos, líneas de transmisión de datos, enlaces digitales y todo otro servicio de comunicación de voz y dato que se encontrara en funcionamiento en el ámbito de la Administración Pública Provincial a la Dirección Provincial de Comunicaciones;

Que el avance de las nuevas tecnologías y las nuevas formas de comunicaciones desde su implementación, hicieron que esta centralización de funciones en la Dirección Provincial de Comunicaciones, se torne abstracta en lo que respecta a la contratación, certificación y pago de líneas; dado que el precio de los servicios es equivalente en todas las jurisdicciones para las mismas prestaciones, y que por otra parte la líneas telefónicas se encuentran migrando casi en su totalidad a la tecnología VoLTE;

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, y a los fines de una administración mas expeditiva y eficaz en su procedimiento que redunde en ahorro de tiempo y recursos públicos, el control que fuera pensado en su momento como necesario, hoy se torna obsoleto por lo que es ineludible una migración a un registro de inventario de servicios bajo la órbita de la Dirección General de Comunicaciones. Para ello cada jurisdicción solo deberá efectuar una comunicación informando de las líneas y consumo, cuyo efecto inmediato será un análisis que permita detectar consumos presuntamente excesivos o por conceptos aparentemente ajenos a la Administración;

Que la necesidad de elaborar dichos análisis y llevar adelante tales acciones, revistieron el carácter de fundamento práctico y presupuesto esencial para encarar la descentralización del control establecida por las normas legales antecedentes, por lo que en consecuencia resulta conveniente articular nuevas medidas de orden administrativo provincial que complementen las ya existentes;

Que la Dirección Provincial de Comunicaciones de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, será el Organismo autorizado para llevar el inventario de líneas fijas informadas por cada jurisdicción, contando con la experiencia idónea en la materia y con una estructura de personal adecuada;

Que en la era digital actual, el uso de Internet se ha convertido en una necesidad primordial para la mayoría de la población. La proliferación de aplicaciones y servicios que dependen de una conexión a Internet ha transformado las prioridades de los usuarios, relegando las llamadas de voz a un segundo plano en comparación con el acceso a datos;

Que cada vez se encuentran con mayor uso y accesibilidad plataformas y aplicaciones de mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram, Signal) y redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter) que requieren una conexión a Internet para su funcionamiento. Estas plataformas no solo facilitan la comunicación, sino que también permiten compartir contenido multimedia, acceder a noticias, y mantener conexiones sociales de manera más rica y dinámica;

Que también diferentes jurisdicciones utilizan de manera habitual con un alto crecimiento el Streaming de Contenido para reproducir acciones concretas de gobierno. Estos servicios consumen grandes cantidades de datos y, para muchos usuarios, se han convertido en una fuente primaria de entretenimiento y educación. La capacidad de disfrutar de contenido multimedia sin interrupciones es a menudo prioritaria sobre las llamadas de voz, que actúa como secundaria;

Que esta nueva forma de comunicación basada en datos permite a los usuarios realizar múltiples actividades simultáneamente. Por ejemplo, una video llamada puede realizarse mientras se envían mensajes o se comparte contenido en tiempo real. Esto contrasta con las llamadas de voz tradicionales, que son unidimensionales y limitadas a la conversación verbal;

Que las plataformas de comunicación basadas en datos están integradas con servicios adicionales como videoconferencias, compartir archivos, y colaboración en documentos. Esto aumenta la eficiencia y funcionalidad en el ámbito profesional y personal, permitiendo a los usuarios

gestionar múltiples aspectos de su vida desde una sola aplicación;

Que las llamadas de voz convencionales a menudo requieren una cantidad considerable de ancho de banda, especialmente en redes móviles con capacidad limitada. Las aplicaciones de datos, por otro lado, utilizan técnicas de compresión y optimización que pueden hacer un uso más eficiente del ancho de banda disponible, reduciendo la congestión y mejorando la calidad de la experiencia del usuario;

Que en muchos planes de telefonía, los paquetes de datos suelen ser más flexibles y económicos que las llamadas de voz tradicionales. Priorizar el uso de datos puede llevar a una reducción en los costos generales de comunicación para los usuarios, quienes pueden aprovechar mejor sus planes de datos para acceder a una variedad de servicios;

Que las tecnologías emergentes, como el 5G, están diseñadas para manejar grandes volúmenes de datos de manera más eficiente. A medida que estas tecnologías se expanden, la demanda de datos seguirá creciendo, reforzando la necesidad de priorizar el uso de paquetes de datos en lugar de las llamadas de voz;

Que las tendencias indican que los usuarios cada vez valoran más las aplicaciones que ofrecen una gama completa de servicios y funcionalidades a través de datos, en lugar de limitarse a servicios de voz básicos. La priorización del uso de datos responde a esta demanda creciente y a la evolución de las expectativas de los usuarios;

Que dado lo antes descripto, priorizar el uso de paquetes de datos sobre las llamadas de voz responde a una clara tendencia hacia una comunicación más rica, versátil y multifuncional. Dado el crecimiento de servicios basados en Internet, la integración de tecnologías emergentes y la preferencia generalizada por aplicaciones que ofrecen un espectro más amplio de servicios, es evidente que la asignación de recursos para datos no solo es justificable, sino necesaria para satisfacer las necesidades actuales y futuras de los usuarios;

Que resulta preciso dictar una normativa que rija en la materia, a los fines de facilitar su interpretación unívoca y correcta aplicación;

Que la presente iniciativa, se emite en ejercicio de las facultades conferidas encuadra en lo preceptuado por el Artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Deróguense los Decretos Nros. 2341/78, 1443/92 y 0028/00 por los cuales se asignara a la Dirección Provincial de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, la función de intervención en la contratación, certificación y pago en las líneas de datos, nuevas líneas para comunicar voz y datos, traslado de líneas, instalación de nuevos sistemas para comunicación tanto de voz como de datos en edificios en donde funcionen organismos oficiales o de cuyo uso la misma disponga por cualquier título jurídico.

ARTÍCULO 2°: Establécese que cada Jurisdicción u organismo oficial será responsable de la contratación, certificación y pago del servicio de internet como servicio primario en las comunicaciones; quedando a criterio de cada una la determinación de la utilización de líneas de voz anexas, previa autorización del Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TIC's (Decreto 0657/09).

ARTÍCULO 3°: Establécese que será función de la Dirección General de Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, llevar el registro de inventario actualizado de líneas telefónicas y consumo, las cuales le serán informadas por las distintas jurisdicciones y/o organismos oficiales de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Será obligación de cada jurisdicción u organismo informar mensualmente de las líneas telefónicas activas, su consumo o baja a la Dirección General de Comunicaciones a los fines de su inventario y registro, corriendo por su entera responsabilidad la falta de información de la misma.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Bastía Fabián Lionel

44533

DECRETO N.º 2192

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° 00701-0148485-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita la actualización de los valores estipulados por el Decreto N° 2331/93 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 23427 se crea el "Fondo para Educación y Promoción Cooperativa", adhiriendo la Provincia de Santa Fe mediante Ley N° 10165 que fue reglamentada por Decreto N° 2331/93, estableciendo

los requisitos y condiciones que deben cumplir las entidades cooperativas para solicitar determinados recursos económicos;

Que en el año 2022 se emitió el Decreto N° 2378 modificando el monto establecido en el artículo 7° inciso c) y el punto 8 del Anexo II del Decreto N° 2331/93, incrementándose hasta la suma de \$ 1.000.000 para el otorgamiento de créditos y/o recursos no reintegrables;

Que atento al tiempo transcurrido desde la última actualización y considerando el contexto económico actual, resulta conveniente el reajuste del respectivo monto a fin que desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se puedan otorgar créditos y/o aportes no reintegrables en el marco de la Ley Nacional N° 23427, hasta un monto de \$ 5.000.000;

Que el Decreto reglamentario prevé expresamente que "los montos podrán ser modificados anualmente por Decreto del Poder Ejecutivo cuando exista causa fundada para ello y se lo considere conveniente";

Que el asociativismo cumple una función social fundamental en el campo económico local, estableciendo la necesidad de promoverlo a través de los medios más idóneos;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la intensificación de políticas públicas tendientes a apoyar a las entidades cooperativas con la finalidad de promocionar, consolidar y desarrollar el sector de la economía social en nuestra sociedad;

Que, asimismo, deviene fundamental que las entidades cooperativas puedan acceder y participar de las acciones y programas que se gestionen desde el ámbito público provincial;

Que la Constitución Provincial en su artículo 28 dispone que el Estado Provincial "estimula la industrialización y comercialización de sus productos por organismos cooperativos radicados en las zonas de producción que faciliten su acceso directo a los mercados de consumo, tanto internos como externos, y mediante una adecuada política de promoción crediticia y tributaria, que aliente la actividad privada realizada con sentido de solidaridad social" mientras que su artículo 26 estipula que la Provincia "reconoce la función social de la cooperación en el campo económico, en sus diferentes modalidades";

Que obra en autos la intervención de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Productivo impulsando la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Jurisdicción actuante ha dictaminado favorablemente;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en base a lo dispuesto por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el segundo párrafo del inciso c) del artículo 7º del Decreto N° 2331 de fecha 1º de septiembre de 1993, modificado por Decreto N°2378/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7º: inciso c) Estos apoyos financieros se concretarán mediante la asignación de préstamos y/o recursos no reintegrables, sobre la base que los mismos serán orientados a la promoción y educación cooperativa. El Ministro de Desarrollo Productivo podrá otorgar créditos y/o recursos no reintegrables hasta un monto de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES)."

ARTÍCULO 2º: Modifícase el punto 8 del Anexo II del Decreto N° 2331 de fecha 1º de septiembre de 1993 modificado por el artículo 2º del Decreto N° 2378/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"8.- El Ministro de Desarrollo Productivo podrá acordar préstamos y/o recursos no reintegrables mediante resolución dictada en cada caso cuando el monto no exceda de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES). Cuando superen ese monto serán autorizados mediante decreto del Poder Ejecutivo."

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Puccini Gustavo José

44538

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "ALCANTARILLA TRANSVERSAL SOBRE CANAL SAN CARLOS - RUTA PROVINCIAL N° 39 - TRAMO: ARRUFÓ VILLA TRINIDAD - DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE SANTA FE"
Expte. N° 01907-0017333-4

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 162.953.694,12

PLAZO DE OBRA: 6 (seis) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 2268,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 – OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 162.953.694,12

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "600 – OBRAS DE ARTE" \$ 162.953.694,12

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 10 de Diciembre de 2024

Hora: 12:00 hs

Lugar: Comuna de Villa Trinidad, sita en calle Falucho 538 – Villa Trinidad – Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 44519 Nov. 11 Nov. 13

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1470

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAJAS ACCESO CLOACA CUERPO/TAPA FD O PVC PARA STOCK

Presupuesto Oficial: \$ 27.078.700,00 - Apertura: 21/11/24- 14:00 Hs.

Garantía de oferta: \$ 420.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 13:00 horas del 21/11/24, en Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/11/24 - 14:00hs, en Licitaciones y Compras Centralizadas en Ituzaingó 1501, Santa Fe

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44513 Nov. 11 Nov. 12

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 42/2024

EXPT.E. N° 811/2024

APERTURA: 28/11/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia" por el período de tres meses CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$610.000.000 - (Pesos seiscientos diez millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 44488 Nov. 11 Nov. 12

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/2024

EXPT.E N° 5049/2024

APERTURA: 28/11/2024

HORA: 11:00 HS

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS DE LABORATORIO POR EL TERMINO DE TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.000.000 SON PESOS DIEZ MILLO-
NES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia:

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 04/11/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 44515 Nov. 11 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 29796/2024 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Fecha de solicitud: 1° de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Cercanía Ciudadana.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich".

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de expediente: 29796/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 44.616.000

Valor del pliego: \$ 120.463,20

Consulta del pliego: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la apertura. E-mail: notificaciones_scgc@rosario.gov.ar

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27 de Noviembre de 2024 a las 10hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 530478 Nov. 11 Nov. 26

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 17112/2024 C)

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para los efectores y dispositivos de salud dependientes, de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 31 de Octubre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 17112/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 1.369.774.032,00

Lugar de consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de impugnación: \$ 2.739.548,06

Costo de adquisición del sellado: \$ 500.000.-

Forma y lugar de pago del sellado: vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1er. piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: el día 28 de Noviembre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 530477 Nov. 11 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 006/2024

OBJETO: Adquisición de: LOTE 1: 28 COLUMNAS DE ILUMINACIÓN 8 METROS DE ALTURA. (Según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones)

APERTURA: 27/11/2024 - 11:00hs.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 20.000,00;
Venta: hasta el 26/11/2024 12:00 hs; Municipalidad de Las Toscas, Calle 12 N° 901 - Las Toscas;

Municipalidad de Las Toscas; MONTO DE GARANTIA: LOTE 1: \$ 200.000,00 - Consultas: Municipalidad de Las Toscas - Calle 12 N° 901, teléfono/fax 03482 492149/279 - C.P. 3586 - Las Toscas Santa Fe - e-mail: hacienda@lastoscas.gov.ar.

\$ 45 530444 Nov. 11 Nov. 12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 005/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE: LOTE 1: 161 POSTES DE HORMIGON ARMADO, TIPO OLIMPICO DE 3,40 MTS. LOTE 2: 1030 MTS. TEJIDO ROMBOIDAL DE 1,80 MTS. (Según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones).

Apertura: 27/11/2024 - 11:00hs.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 20.000,00;

Venta: hasta el 26/11/2024 12:00 hs;

Municipalidad de Las Toscas, Calle 12 N° 901 - Las Toscas;

Municipalidad de Las Toscas, MONTO DE GARANTIA: LOTE 1: \$ 89.000,00; MONTO DE GARANTIA LOTE 2: \$ 128.000,00.

CONSULTAS: Municipalidad de Las Toscas - Calle 12 N° 901, teléfono/fax 03482 492149/279 - C.P. 3586 - Las Toscas Santa Fe - e-mail hacienda@lastoscas.gov.ar.

\$ 45 530446 Nov. 11 Nov. 12

LICITACIONES ANTERIORES

CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/24

OBJETO DEL LLAMADO "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA EL DATACENTER DE LA CÁMARA DE SENADORES".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día martes 19 de noviembre del año 2024 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURAS DE OFERTAS: se efectuará el día Martes 19 de noviembre del año 2024 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268,00.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.-

INFORMES DE PLIEGOS

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe. Tel.: (0342) 4844200 - interno 1005/1030 Correo Electrónico: dga@senadosantafe.gov.ar

Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar Sitio Web: www.senadosantafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 200 530458 Nov. 08 Nov. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA N.º 02 Y NUEVA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 114 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS".

NUEVA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Noviembre de 2024 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACION Y VALOR DEL PLIEGO: la adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44514 Nov. 08 Nov. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 135/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Noviembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 136/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ELECTORALES PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES 2025 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 138/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SOBRES ELECTORALES PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES 2025 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Noviembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

mental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44487 Nov. 08 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 131/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE FAJAS ADHESIVAS PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES 2025 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Noviembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 132/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES 2025 CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 140 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MUSEO HISTORICO PROVINCIAL "DR. JULIO MARC" EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Ofi-

cina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 44489 Nov. 08 Nov. 11

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBJETO: Ejecución de "Gasoductos para el Desarrollo – Etapa: Construcción".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.924.326.515 (Pesos Cuarenta Mil Novecientos Veinticuatro Millones Trescientos Veintiséis Mil Quinientos Quince). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, de 9.00 hs. a 14.00 hs. los días hábiles a partir del día 12 de noviembre de 2024 y hasta las 14.00 hs del día 11 de diciembre de 2024.

FECHA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Será oportunamente informado mediante Circular en el siguiente portal: www.enerfe.com.ar.

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar.

Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.

S/C 44447 Nov. 08 Nov. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1469

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES

Presupuesto Oficial: \$ 37.752.000 +IVA Mes base: setiembre 2024

Garantía de oferta: \$ 375.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del 15/11/24, en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/11/24 - 12:00hs, en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44522 Nov. 08 Nov. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002253

OBJETO: COMPRA DE CRUCETAS DE MADERA DURA CON DESTINO A MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 131.906.991,61 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/11/2024 – HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44479 Nov. 08 Nov. 12

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 9

RUTAS PROVINCIALES N° 70 Y N° 6
AGRUPACIÓN COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA 002/24

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TRACTOR 0 km"

Presupuesto Oficial: \$90.000.000 (pesos noventa millones) IVA INCLUIDO

Valor del pliego: sin costo

Consulta, retiro de bases: hasta las 10 hs del día Jueves 21 de noviembre de 2024, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9 – sita en calle 25 de mayo 1656 – CP. 3081 – Humboldt – Santa Fe o vía email al correo uecorredorvial9@gmail.com

Presentación de las ofertas: 10:30 hs del día Jueves 21 de noviembre de 2024 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9.

Apertura de las ofertas: 11 hs del día Jueves 21 de noviembre de 2024 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9.

\$ 150 530422 Nov. 08 Nov. 12

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 78/2024.
EXPTE. N° : 965/2024

APERTURA: 27/11/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: Material Protésico para Osteosíntesis para pacientes traumatólogicos y de Neuro Ortopedia.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 24.000.000.- (pesos veinticuatro millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 44509 Nov. 08 Nov. 11

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 008/2024
Expediente N° Co 1464/2024

Apertura: 21/11/2024 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medicamentos

Imputación Preventiva: \$ 7.942.731,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

Compras y Suministros

S/C 44511 Nov. 08 Nov. 11

S.A.M.Co RAFAELA "DR J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 29/24

APERTURA: 25/11/2024

HORARIO: 09.00 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL CURACIÓN Y/O DESCARTABLE

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela
INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 30.000 (Pesos treinta mil con 0/100) deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 44500 Nov. 08 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024
DECRETO N° 00098/2024

MOTIVO: "CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$577.900.000

APERTURA PROPUESTA: 26 de noviembre de 2024, o el primer día

hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 25.11.2024, en el Despacho de la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N.º 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento

externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta

N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico:

obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com .

\$ 150 530488 Nov. 08 Nov. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 49 (LP 49–SGUA-24)
Resolución 399/24

MOTIVO: "Adquisición de Arena Fina, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.800.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 530499 Nov. 08 Nov. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 50 (LP 50–SGUA-24)
Resolución 404/24

MOTIVO: "Adquisición de materiales eléctricos para puesta en valor de ruta 168, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.631.738,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 530493 Nov. 08 Nov. 12

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/2024
DECRETO N.º 00096/2024

MOTIVO: "REPARACIÓN DE CALZADA SUR EN BV. GALVEZ ENTRE ALBERDI Y SARMIENTO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.100.090

APERTURA PROPUESTA: 20 de noviembre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 19.11.2024, en el Despacho de la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N.º 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento

externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso,

Palacio Municipal, calle Salta

N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico:

obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com .

\$ 150 530495 Nov. 08 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 17/2024

2do Llamado

DECRETO N.º 361/2024

OBJETO: "Adquisición de Una (1) Desmalezadora".

FECHA DE APERTURA: 21 de Noviembre de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N.º 1077, Reconquista, Santa Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones con 00/100 (\$ 8.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTECIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 21 de Noviembre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10:00 horas.-

CONTACTOS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-580881/3482-580882 interno 2030

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N.º 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 21 de Noviembre de 2024 a las 10:30 horas.

\$ 200 530465 Nov. 08 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N.º 02/2024
(Decreto N.º 085/2024)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada N.º02/2024, para UNIFORMES ADMINISTRATIVOS, hasta el día 20 de Noviembre de 2024 a las 10.30 hs, Decreto N.º 085/2024.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar

Costo del pliego: \$50.000.-

Valor de la impugnación: \$ 120.000.-

Area de Economía y Finanzas, 06 de Noviembre de 2024.

\$ 150 530456 Nov. 8 Nov. 12

LICITACIÓN PUBLICA N.º 07/2024
(Decreto N.º 084/2024)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública 07/2024, para CONTRATACIÓN POLIZA DE SEGUROS DE INMUEBLES, hasta el día 25 de Noviembre de 2024 a las 10:33 hs., Decreto N.º 084/2024.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar

Costo del pliego: \$100.000.-

Valor de la impugnación: \$100.000

Garantía de Oferta: \$200.000.-

Area de Economía y Finanzas, 07 de Noviembre de 2024.

\$ 150 530455 Nov. 8 Nov. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06/2024
(Decreto N.º 081/2024)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N.º 06/2024, para CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS hasta el día 13 de Noviembre de 2024 a las 10.30hs. - Decreto N.º 081/2024.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por co-

re electrónico compras@casilda.gob.ar

Costo del pliego: \$ 200.000.-
 Valor de la impugnación: \$ 100.000.-
 Garantía de Oferta: \$ 200.000.-
 Area de Economía y Finanzas, 01 de Noviembre de 2024.
 \$ 150 530457 Nov. 8 Nov. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002251

OBJETO: COMPRA DE POSTES PRFV CON DESTINO A OBRAS MENORES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 201.462.761,50 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 29/11/2024 HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
 CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 44478 Nov. 07 Nov. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002252

OBJETO: TENDIDOS DE C.S. EN MEDIA TENSION 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO S7CSE 2024-01 – CSE 2024-02
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 370.437.224,92 - IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 02/12/2024 - HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO
 CONSULTAS: INGENIERIA ROSARIO - T.E. (0341) 4207702/03
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 44476 Nov. 07 Nov. 11

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002254

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLE NH CON DESTINO PARA MANTENIMIENTO - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 588.210.909,16 - (Pesos: Quinientos ochenta y ocho millones doscientos diez mil novecientos nueve c/16/100) IVA incluido.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 28/11/2024 – HORA: 11:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 44480 Nov. 07 Nov. 11

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN N° 7/24
 (Resolución N° 154/24)

OBJETO: Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle Brown entre San Lorenzo y 25 de Mayo; y J.J. Paso entre San Martín y O'Higgins".

Llámese a Licitación 7/24, conforme lo dispuesto por Resolución 154/24.
 PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Mesa General de Entradas. Hasta el día 19 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 19 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.
 \$ 500 530214 Nov. 6 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINA-

CIÓN PARA PLAZA COZZONI.

Apertura: Jueves 21 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 21 de Noviembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil). En venta hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones).

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 530321 Nov. 5 Nov. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA.

Apertura: Jueves 21 de Noviembre de 2024 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 21 de Noviembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$25.000 (Pesos veinticinco mil). En venta hasta las 08.00 horas del 21/11/2024.-

Presupuesto Oficial: \$23.000.000.- (pesos veintitrés millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 530322 Nov. 5 Nov. 20

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
 (2do. Llamado - Decreto N° 2679/24)

OBJETO: "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES DE CALLE PELLEGRINI DESDE BUENOS AIRES HASTA MAGALLANES Y PASAJE 2 DESDE OPICCI A IRIONDO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.677.000,00 - (Pesos Ochenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 13/11/2024 10.00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 530117 Nov. 5 Nov. 20

COMUNA DE SUSANA

LICITACIÓN PÚBLICA
 (Ordenanza N° 1035/24)

OBJETO: Adquisición de 220 artefactos de iluminación con las características técnicas que se mencionan en el Anexo I de la citada Ordenanza – Obra: "Recambio y reposición de alumbrado público con artefactos con tecnología LED en la localidad de Susana" - zona urbana de Susana:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

SELLADO COMUNAL: \$ 5.000,00

Presentación de las ofertas: Secretaría Comunal, sito en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. De Santa Fe.

Apertura de las ofertas: Secretaría Comunal, sita en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, el día 15 de Noviembre de 2024 a las 10.00 horas.

\$ 500 530242 Nov. 5 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
 (Expte. 21230/2024)

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia privada para el Hospi-

tal J.B. Alberdi, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 21 de Octubre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 21230/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 186.438.240,00

Lugar de consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de impugnación: \$ 372.876,48.-

Costo de adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y lugar de pago del sellado: vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1er. piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: el día 15 de Noviembre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 530046 Nov. 1 Nov. 14

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 19698/2024 S

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte, Subsecretaría de Turismo y para el edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Fecha de solicitud: 21/10/2024

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: N° 19698/2024 S

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$206.018.749,84.- (pesos doscientos seis millones dieciocho mil setecientos cuarenta y nueve con 84/100)

Valor de sellado: \$ 25.000,00.- (pesos veinticinco mil)

Consulta y venta del pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8 hs. a 14 hs. o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 22 de Noviembre de 2024 a las 10:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 530045 Nov. 1 Nov. 14

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1463

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA PARA OBRAS EN CIUDAD DE ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$36.416.450,33 + IVA - Apertura: 8/11/24 - 10:00 Hs.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 8/11/24, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 8/11/24-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguasantafesinas.com.ar

S/C 44418 Oct. 31 Nov. 11

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N 13/2024

OBJETO: Pavimentación de calles en zona urbana.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 14/11/2024.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.15 hs. del 14/11/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11.30 hs. del 14/11/2024.

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

\$ 450 529870 Oct. 29 Nov. 11

LEY 11867 ANTERIOR

Federico Ferrero, CUIT 20-28577001-8, con domicilio en Corrientes N° 209 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, informa que transferirá como aporte de capital a la sociedad a constituirse AGRO FRANCA S.A., con domicilio en Corrientes N° 209 de la localidad de María Juana, su fondo de comercio dedicado a la producción agropecuaria y prestación de servicios cosecha, siembra y labores agrícolas, consistente en la transferencia de maquinarias, herramientas, productos, las marcas usadas de hecho, inventario, cartera de clientes, cuentas a cobrar y demás activos, pasivos y proveedores de la empresa en marcha, a los fines de desarrollar un proceso de Reorganización en virtud del art. 77 inc. C de la Ley 20.628. Para reclamos u oposiciones de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio se fija domicilio en Corrientes N° 209 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, plazo legal para formular oposiciones es de 10 días desde la última publicación de los presentes avisos. Noviembre de 2024.

\$ 225 530479 Nov. 08 Nov. 14

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0507

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/11/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de ocho (08) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACLADE SRL CUIT N.º 30-59571124-6; AIRE DIGITAL SAS CUIT N.º 30-71660869-3; AIKE BIOINGENIERIA SAS CUIT N.º 30-71717539-1; DE LA IGLESIA BLAS CUIT N.º 23-42327924-9; ING ROSEMBERG SA CUIT N.º 30-70970649-3; MILOQUI FERNANDO PABLO CUIT N.º 23-25750597-7 y VILSO BERTONI REFRIGERACION SRL CUIT N.º 30-70955257-7.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CONSTRUYE RK SRL CUIT N.º 30-71770217-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS SRL CUIT N.º 30-67454396-0; EQUIPAER SA CUIT N.º 30-59832643-2; FERRERO SERGIO Y FERRERO CLARA CUIT N.º 30-71497299-1; GIRO SA CUIT N.º 30-57115742-6; NOVOMED SRL CUIT N.º 30-71103063-4; PRINS MEDICA SRL CUIT N.º 30-70756822-0; RENE BOSIO SRL CUIT N.º 30-71120292-3; SANCHEZ SUSANA BEATRIZ FRANCISCA CUIT N.º 27-10636304-3 y SEPRIO SA CUIT N.º 30-71539128-3.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AIRE SRL CUIT N.º 30-71599389-5.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44537 Nov. 11 Nov. 12

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° GRAL 034/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° 13301-0338027-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 33/2024; y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 3 de la Resolución General N° 33/2024 se detallan los códigos de operaciones y las alícuotas que deben ser utilizados para la liquidación del Impuesto de Sellos correspondiente a los contratos de locación de inmuebles;

Que oportunamente se modificó el artículo 19 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) estableciéndose en su inciso 1 apartado f) que para los contratos de locación de inmuebles cuyo destino no sea vivienda única y permanente, el Impuesto de Sellos se liquidará con la alícuota del 0,50%;

Que asimismo por el inciso 9 apartado d) del citado artículo de dicha Ley se establece que por los contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda única y permanente, el Impuesto de Sellos se tributará a la alícuota del 1%0;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde modificar el artículo 3 de la Resolución General N° 33/2024;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 463/2024 de fs. 3, no advirtiendo observaciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Modificar el artículo 3 de la Resolución General N° 33/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3 -Para la liquidación del Impuesto de Sellos correspondiente a los contratos de locación de inmuebles, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Impositiva Anual mencionadas en la presente resolución general, se encuentran previstos en el Nomenclador de Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios los distintos códigos que se deben utilizar, para cada caso, a continuación se detallan los códigos utilizados según los tipos de locaciones y si los mismos son con o sin garantía:

Contratos de locación SIN Garantía

-Para vivienda única y permanente: código 13143 - 1 %o (Uno por mil)

-Para otro fines distintos a vivienda única y permanente: código 13064 - 5 %o (Cinco por mil)

Contratos de locación CON Garantía

-Para vivienda única y permanente: código 13143 - 1 %o (Uno por mil) más 11095 - 5 %o (Cinco por mil)

-Para otro fines distintos a vivienda única y permanente: código 13064 - 5 %o (Cinco por mil) más 11095 - 5 %o (Cinco por mil)

Para cualquiera de los cuatro casos, se deberá agregar el código 49047 (2 módulos tributarios) por cada una de las fojas siguientes a la primera y por cada una de las fojas de las copias."

ARTÍCULO 2 - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese y archívese.

S/C 44525 Nov. 11

RESOLUCIÓN N° GRAL 035/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° 13301-0337879-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del inciso 6) del artículo 236 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y de la Resolución N° 3343/2024 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 6) del artículo 236 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) establece:

"ARTÍCULO 236 - No se pagará el impuesto en los siguientes casos:

6) Los actos y contratos que instrumenten la adquisición de dominio de bienes y constitución de gravámenes reales, bajo el régimen de préstamos otorgados por instituciones de crédito para compra o construcción de la vivienda propia, siempre que sean de carácter económica y se ajusten a los planes establecidos por bancos y organismos oficiales de promoción de las mismas.

A tales efectos, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo certificará la condición de vivienda catalogada económica del edificio a construir o existente o sus subdivisiones, conforme a lo expresado en el presente inciso.

También estarán exentos los mandatos accesorios contenidos en los referidos actos y contratos."

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 3343/2024 la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo definió como "Vivienda Económica" aquellas cuyo valor de mercado no supere el valor determinado en hasta tres (3) veces el Prototipo de Vivienda "VC - 2024", actualizado a la fecha de solicitud, que sean adquiridas mediante la utilización de los Créditos Hipotecarios NIDO, en orden a aplicar la exención impositiva prevista en el inciso 6) del artículo 236 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, reservándose el derecho de reducir o incrementar el monto dispuesto para situaciones particulares;

Que por el artículo 2° de la resolución mencionada en el considerando precedente, aprueba el "Certificado Vivienda Económica - Ley N° 3456 - Artículo 236" que será presentado ante la Administración Provincial de Impuestos por los beneficiarios de Créditos Hipotecarios NIDO que se encuentren dentro de los parámetros del artículo 1° de la Resolución N° 3343/2024;

Que atento a lo expuesto precedentemente, resulta aconsejable establecer los alcances de la exención dispuesta por el inciso 6) del artículo 236 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) en relación a los Créditos Hipotecarios NIDO;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 446/2024 de fs. 3, no advirtiendo observaciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 -La exención del Impuesto de Sellos establecida en el inciso 6) del artículo 236 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) alcanza a los Créditos Hipotecarios NIDO, en la medida que los mismos cumplan con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución N° 3343/2024 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 2 - A efectos de acceder a dicho beneficio los contribuyentes deberán presentar el "Certificado de Vivienda Económica - Ley N° 3456 - Artículo 236" aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 3343/2024 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 3 - Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir de su emisión.

ARTÍCULO 4 - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese y archívese.

S/C 44526 Nov. 11

RESOLUCIÓN N° GRAL 036/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301-0337889-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del Decreto N° 2060/2024, de la Resolución del Ministerio de Economía N° 694/2024 y de la Resolución General N° 28/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se determinó el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención del pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fijó en la suma de \$ 386.906.- (pesos trescientos ochenta y seis mil novecientos seis);

Que dicho monto se encontraba relacionado al haber de la jubilación en

el ámbito de la Provincia de Santa Fe, vigente a la fecha del dictado de la Resolución General N° 16/2024 - API;

Que por el artículo 1 de la Resolución N° 694/2024 del Ministerio de Economía se modifica, el artículo 19 del Decreto N° 2060/2024, por el cual se establecen los montos mínimos de la Jubilación y Pensión Provincial con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2024, fijando el haber jubilatorio en la suma de

\$433.333,71 (pesos cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con setenta y un ctvs.);

Que el cuarto párrafo del artículo 167 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) autoriza al Poder Ejecutivo, a través de esta Administración Provincial de Impuestos a modificar en más los límites establecidos en los incisos m) y n) del artículo 166 de la citada norma fiscal;

Que atento a ello, resulta aconsejable establecer el importe límite antes citado en la suma de \$ 433.334.- (pesos cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 445/2024 de fs. 3, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Modificar el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención de pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fija en la suma de \$ 433.334.- (pesos cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro).

ARTÍCULO 2 - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1° de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 44527 Nov. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 583,50 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1167,00 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1187,00 (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 44493 Nov. 08 Nov. 25

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 12 de Noviembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION – LOCALIDAD: VILLA CONSTITUCION

1.-MARIA EROTIDA GODOY DE DEKLEVA, Matrículas individuales DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ACEVEDO 942 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 9 manzana 130 plano N°32781/1962, Partida inmobiliaria N° 19-18-00 417729/0009-8 inscripto el dominio al T°172 F°381 N°122249, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009350-3, iniciador:ALVAREZ PABLO RAMON.

2.-ALBINO ISNARDO BAEZ,Matrículas individuales DNI 16.152.923 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LIBERTAD 1855 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 19 manzana E plano N°86800/1976 ,Partida inmobiliaria N°19-18-00 418139/0106-4 ,inscripto el dominio al T°202 F°360 N°146645, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009321-5, iniciador CARTAGIRON STELLA MARIA LUJAN.

3.-MARIA TERESA GRAZIANI, Matrículas individuales LC 4.981.241 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AV DEL TRABAJO 1429 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 4a manzana j2 plano N°87158/1976, Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418112/0101 inscripto el dominio al T°158 F°107 N°149712, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009326-0, iniciador: ANDINO GRACIELA DORA

4.-ANGELA BAI0 Matrícula individual LC 0.740.392 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MISIONES 1497 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 12 manzana J plano N°26898/1960,Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418111/0130 ,inscripto el dominio al T°179 F°228 N°131150 Departamento CONSTITUCION ,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0009341-1 Iniciador:BROYA CARMEN GRACIELA.

5.-FRANCISCO INOCENCIO DELGADO, Matrícula Individual CUIL 23-14587266-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CABILDO 169 de la localidad de: VILLA CONSTITUCIÓN, identificado como lote 20 manzana 4 plano N° 48508/1966, Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418177/0075, inscripto el dominio al T°254 F° 267 N° 411935, Departamento CONSTITUCIÓN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009323-7, iniciador: DELUCA MARIA ESTHER.

6.-JUANA REBORA DE CASTELLI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: QUIROGA 882 de la localidad de: VILLA CONSTITUCIÓN, identificado como Lote 11 Manz 12 plano N°90572/1951 Partida inmobiliaria N°19-18-00 418275/0034, inscripto el dominio al Tomo 101 Folio 408 N°65200, Departamento CONSTITUCIÓN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009343-3, iniciador:CHAVEZ JUAN RUBEN.

7.-LUCIANO HECTOR SAN GIACOMO, Matrícula individual LE 6.123.909, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PROV. UNIDAS 256 de la localidad de: VILLA CONSTITUCIÓN, identificado como lote 2 manzana 7 plano N°48508/1966, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418177/0056, inscripto en el dominio Tomo 229 Folio 38 N.º 227081, Departamento CONSTITUCIÓN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009327-1, iniciador:ACOSTA ESTER GUILLERMINA.

8.-ATILIO SALINA, Matrícula individual LE 6.130.257, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LENZONI 4846 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 6 manzana 14 plano

N°27375/1960, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418268/0288, inscripto en el dominio Tomo 217 Folio 361 N.°113652, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009349-9, iniciador:ACOSTA MARTA MARGARITA.

9.-AMADOR CERDAN, Matrícula individual LE 6.099.916 y IGNACIO RAUL CERDAN LE 6.123.233, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BOLIVAR 3150 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 3 manzana C plano N°62532/1970, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418282/0063, inscripto en el dominio Tomo 200 Folio 210 N.°123793, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009328-2, iniciador:PUJOL SILVIA SUSANA.

10.-IDIANA IEATES DE COMPAGNON, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BOLIVAR 2983 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 15b manzana S/N° plano N°113833/1983, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418018/0000, inscripto en el dominio Tomo 102 Folio 184 N°84017, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009346-6, iniciador:PUJOL ANALIA MARISA.

S/C 44481 Nov. 08 Nov. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 06 de Noviembre de 2024. SR. NAHUEL SEBASTIAN SANCHEZ- DNI 30.103.380 DOMICILIO: MARCONI 2040 (Refugio Sol de Noche)- ROSARIO. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SANCHEZ, NAHUEL MAXIMILIANO S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 06 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 253/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a SANCHEZ NAHUEL MAXIMILIANO, DNI 49.509.227, hijo de la Sra. Caren Cristina Gonzalez, DNI 33.734.971 (fallecida) y del Sr. Sanchez Nahuel Sebastián, DNI 30.103.380, con domicilio en calle Marconi 2040 de la ciudad de Rosario (refugio sol de noche). B.- SUGERIR que la situación siga siendo abordada por el EQUIPO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA.- C.- DISPONER notificar dicha medida al progenitor del adolescente.- D.- DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44516 Nov. 08 Nov. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 88/24 de Fecha 17 de Septiembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Legajo Administrativo referenciado administrativamente como "PERALTA, ROCIO SOLEDAD - DNI N.° 56.139.994 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. YANINA SOLEDAD PERALTA - DNI N.° 37.700.946 - SIN ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Septiembre de 2024, ORDEN N° 88/24 - MEDIA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL 12.967 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña ROCIO SOLEDAD PERALTA - DNI 56.139.994 - FN 26/06/2017, domiciliada en calle España N.° 397 de Chañar Ladeado, hija de Familia Soledad Peralta, DNI 37.700.946, con domicilio desconocido y sin filiación paterna acreditada; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: "...Que, atento lo informado por los operadores territoriales la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico, habiéndose agotado las medidas de protección integral oportunamente implementadas, es que se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia..." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su Centro de Vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe - Art. 52 inc. B - Ley 12.967.- Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Ley Provincial N° 12.967"- ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continua-

ción los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44503 Nov. 07 Nov. 11

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 85/24 de Fecha 09 de Septiembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Legajo Administrativo referenciado administrativamente como " GARCIA, LAUREANO MAURICIO – DNI N.º 48.251.827 – GARCIA, CRISTIAN GABRIEL – DNI N.º 51.099.066 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. SUSANA RAQUEL MACHARETTE – DNI N.º 20.239.516 - SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Septiembre de 2024. ORDEN N° 85/24 – MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL 12.967 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los hermanos LAUREANO MAURICIO GARCIA, DNI 48.251.827, FN 27/10/2009 y CRISTIAN GABRIEL GARCIA, DNI 51.099.066, FN 11/07/2011, hijos de Hernán Eduardo García, DNI 27.557.269 con último domicilio conocido en calle San Lorenzo N.º 1950 de la localidad de San José de la Esquina, Santa Fe, y de Susana Raquel Macharette, DNI 20.239.516, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: "...Que, atento lo informado por los operadores territoriales los adolescentes se encuentran en grave riesgo psicofísico, habiéndose agotado las medidas de protección integral oportunamente implementadas, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Ex-

cepcional de Urgencia..." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los adolescentes de su Centro de Vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe - Art. 52 inc. B - Ley 12.967.- Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Ley Provincial N° 12.967".- ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44504 Nov. 07 Nov. 11

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 85/24 de Fecha 09 de Septiembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Legajo Administrativo referenciado administrativamente como " GARCIA, LAUREANO MAURICIO – DNI N.º 48.251.827 – GARCIA, CRISTIAN GABRIEL – DNI N.º 51.099.066 - s/ Medida de Protección Ex-

cepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. HERNAN EDUARDO GARCÍA – DNI N.º 27.557.269 - CON DOMICILIO EN CALLE SAN LORENZO N.º 1950 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Septiembre de 2024, ORDEN N.º 85/24 – MEDIA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL 12.967 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los hermanos LAUREANO MAURICIO GARCIA, DNI 48.251.827, FN 27/10/2009 y CRISTIAN GABRIEL GARCIA, DNI 51.099.066, FN 11/07/2011, hijos de Hernán Eduardo García, DNI 27.557.269 con último domicilio conocido en calle San Lorenzo N.º 1950 de la localidad de San José de la Esquina, Santa Fe, y de Susana Raquel Macharete, DNI 20.239.516, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: "...Que, atento lo informado por los operadores territoriales los adolescentes se encuentran en grave riesgo psicofísico, habiéndose agotado las medidas de protección integral oportunamente implementadas, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia..." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los adolescentes de su Centro de Vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe - Art. 52 inc. B - Ley 12.967.- Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Ley Provincial N.º 12.967".- ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a dis-

posición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 44505 Nov. 07 Nov. 11

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL

NOTIFICACIÓN

Sra. Valeria Ana Roldan, DNI N.º 41.489.105

Por Disposición Administrativa N.º 261/23 de fecha 17 de octubre de 2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como " MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNIN N.º 54.503.607/ GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N.º 55.409.336 y NEYTHAN FRANCHESCO GOMEZ, DNI 58.599.044/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. Valeria Ana Roldan, DNI N.º 41.489.105 actualmente con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de febrero de 2023, Disposición N.º, ..., y Vistos, ..., y... Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a los niños MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N.º 54.503.607 nacido en fecha 15/15/ 2014/ GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N.º 55.409.336 nacido en fecha 12/04/2016 y NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ, DNI N.º 58.599.044 nacido en fecha 29/04/2016, hijos de Valeria Ana Roldan, DNI N.º 41.489.105 con ultimo domicilio conocido en calle Centeno 2527 de Rosario, que los niños Manuel y Gonzalo son hijos del Sr Gonzalo Nicolas Sánchez, DNI N.º 39.093.404, con ultimo domicilio en la calle Crespo 4047 de Rosario, y el niño Neythan Francesco Gómez hijo del Sr. Claudio Miguel Gómez, DNI N.º 38.132.932, con domicilio desconocido.- B.- SUGERIR que los niños MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN sean declarado en situación de adoptabilidad, conforme los artículos 607 y ss. del CC y C. y/o figura legal que S.S estime pertinente. C. SUGERIR que respecto del niño NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ se otorgue la Tutela a favor de su abuela paterna la Sra. Marta Elsa Gómez, domiciliada en calle Pasaje Quintana 2445 Dpto 5 y/o figura legal que S.S considere pertinente. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a los progenitores de los niños, la Valeria Ana Roldan, DNI N.º 41.489.105, del Sr. Gonzalo Nicolas Sánchez, DNI N.º 39.093.404, y del Sr. Claudio Miguel Gómez, DNI N.º 38.132.932. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. - E.- DISPONER notificar la presente Resolución Definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La

resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 44510 Nov. 07 Nov. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCION ULISES NAHUEL CISNEROS LEGAJO 16833", Expediente N° 01503-0010060-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo; se cita, llama y emplaza a Debora Graciela GODOY, D.N.I. 34.144.320 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000200, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, que tiene por sujeto de protección al adolescente ULISES JESUS NAHUEL CISNEROS, D.N.I. N.° 50.733.748, nacido el 25 de septiembre de 2010; hijo de la Sra. Godoy Debora Graciela, D.N.I. N° 34.144.320, con ultimo domicilio conocido sito en calle 27 de Febrero y Pascual Rosa (frente al playón) s/n de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y del Sr. Cristian Alberto Cisneros, D.N.I. 26.078.764, fallecido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente, quien permanece alojado en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales; sugiriendo su declaración en Situación de Adoptabilidad. ARTICULO 2: Ejercer la contención y el abordaje de la problemática social por parte del Equipo Técnico Interdisciplinario Departamento San Jerónimo y el Equipo de Procesos Adoptivos y/o Equipo de Autonomía Progresiva, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación del niño. ARTICULO 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTICULO 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo

se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44507 Nov. 07 Nov. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N.º 7300000001

OBJETO: VENTA DE VEHÍCULOS EN DESUSO – ZONA ROSARIO. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.205.528,01 (Pesos, Veintinueve Millones Docientos Cincos Mil Quinientos Veintiocho con 1/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/11/2024 – HORA: 11:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44494 Nov. 07 Nov. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 0703 suscripto en fecha 13/03/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sta. Abramovich Elianne, pasaporte N° JP631349, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 530105 Nov. 5 Nov. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN GOBIERNOS LOCALES- Decreto Provincial N.º 3155/18

En el marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN GOBIERNOS LOCALES- creado por Decreto Provincial N.º 3155/18- el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de las infraestructuras viales en Municipios y Comunas, mediante el financiamiento de proyectos construidos por gobiernos locales, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo A- 1.- REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS por medio de la presente se CONVOCA a Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe y a las Organizaciones intermedias como clubes, asociaciones y organizaciones no gubernamentales- debidamente acreditadas- que articulen proyectos con los gobiernos locales, a presentar sus proyectos dentro del plazo estipulado en la presente y conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N.º 2534/24

Presentación de la Documentación: Los interesados deberán formalizar la presentación de los proyectos dentro del plazo estipulado en la convocatoria y en formato papel en la Mesa de Entradas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en las sedes de Santa Fe (25 de Mayo N.º 2251- Galería Santa Fe- 2º piso) o Rosario (Santa Fe N.º 1950 – Piso 2- Ala Moreno).

La documentación deberá presentarse conforme los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo A del Decreto Provincial N.º 2534/24, con copia de la Nota de presentación que la Mesa de Entradas sellará como constancia de recepción que se entregará al interesado.

Fecha de presentación: 04 de noviembre de 2024.
*Horario de recepción: de 8.00 a 13.00 Hs.

S/C 44414 Oct. 31 Nov. 13

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN**AVISO**

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza N° 022/2024 sancionada el 22 de Octubre 2024 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

Ordenanza N° 023/2024 sancionada el 22 de Octubre de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

Ordenanza N° 025/2024, sancionada el 22 de Octubre de 2024 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal, aplicable a partir del período fiscal Octubre 2024. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 530053 Oct. 30 Nov. 12

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN de GRADUADOS en CIENCIAS ECONÓMICAS del CENTRO OESTE SANTAFESINO RAFAELA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados en derecho a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Noviembre de 2024 a las 19:30 hs. en sede social de calle Cervantes 54 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación Acta Anterior.
2. Nombramiento de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 19 finalizado el 31 de julio de 2024.

4. Consideración de la Gestión Institucional hasta el período finalizado el 31 de julio de 2024.

Rafaela, 8 de noviembre de 2024.

C.P.N Juan Ignacio Bastia
Presidente

\$ 225 530406 Nov. 11 Nov. 19

FEDERACIÓN DE BÁSQUETBOL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en su sede de la Institución sita en calle Moreno N° 467 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la FBPSF.
- 2) Designación de tres asambleístas para que controlen los poderes de los asambleístas asistentes e informen sobre la validez de los mismos.
- 3) Motivos del llamado tardío a asamblea.
- 4) Consideración y aprobación de Memoria y Balance e Informe del Síndico del período: 01/01/2023 al 31/12/2023
- 5) Renovación de autoridades.

DANIEL ROQUE GIANOGGIO
Presidente

JOSÉ ANTONIO BERTA

Secretario

\$ 100 530592 Nov. 11

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Federación de Basquetbol de la Provincia de Santa Fe convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre 2024 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria en su sede de la Institución sita en calle Moreno N° 467 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto con Presidente y Secretaria suscriban el acta de asamblea.
- 2) Designación de tres asambleístas para que controlen los poderes de los asambleístas asistentes e informen sobre la validez de los mismos.
- 3) Tratamiento y aprobación de la reforma integral del estatuto de la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe.

DANIEL ROQUE GIANOGGIO
Presidente

JOSÉ ANTONIO BERTA

Secretario

\$ 100 530594 Nov. 11

FEDERACION DE ASOCIACIONES PIEMONTEAS DE ARGENTINA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones Piemontesas de Argentina, conforme a lo establecido en sus Artículos del 26 al 31 del Estatuto vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en forma híbrida, que tendrá su base en el domicilio de Hermana Fortunata 93 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a las 114 hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Un minuto de silencio por integrantes de asociaciones fallecidos.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.
- 3) Propuesta de Modificación parcial Artículos 5, 9, 10 y 24 del Estatuto vigente.

MARIA ALEJANDRA GAIDO
Secretaria

NOTA:

Rogamos confirmar participación, presencial o virtual, a la mayor brevedad, a los fines de coordinar las actuaciones.

\$ 50 530564 Nov. 11

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA (e.I.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 2024 a las 16 hs, en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial y documentos anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024;
- 2) Informe del Síndico;
- 3) Retribución del Socio Comanditado y del Síndico;
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio;
- 5) Designación de los Accionistas que firmarán el acta juntamente con el Socio Comanditado.

Para participar en la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto.

El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE
Socio Comanditado Liquidador

NOTA:

Artículo 8° de los Estatutos Sociales, Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

\$ 500 530550 Nov. 11 Nov. 19

**ASOCIACIÓN DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
DE SANTA FE 1ra. C.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores socios activos a concurrir a la sede social sita en 25 de mayo 1867- 2do. piso de la ciudad de Santa Fe, el día 09 de diciembre de 2024 a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21 horas el segundo llamado para la constitución de la Asamblea General Ordinaria, que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Lectura, informe y tratamiento de la Memoria y Estados Contables del ejercicio N° 68 cierre 31 de julio de 2024 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Informe sobre actividades científicas realizadas y proyectos.
- 4) Elección de la Comisión Directiva de la asociación por vencimientos de mandatos.
- 5) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea.

Dr. GUILLERMO KERZ
Presidente.

Dra. PATRICIA ACOSTA

Secretaria.

\$ 100 530571 Nov. 11

ALGODONERA AVELLANEDA S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de diciembre de 2024, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en nuestro local social, Av. San Martín, esq. Calle 14 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la "Socie-

dad" en los términos del art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522.

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 530775 Nov. 11 Nov. 19

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DEL PERSONAL
DE SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directiva de la Asociación Mutualista del Personal De sucesores de Alfredo Williner S.A. ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 2024 a las 14:00 hs. en Bv. Guillermo Lehmann 501 (Sala Auditorio) de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe en la cual se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea

2) Consideración de la reforma parcial de los artículos 8, 14 y 15 del Estatuto Social: ARTICULO 8 (vigente) Activos: serán persona mayores de 18 años que abonen las cuotas establecidas por la asamblea y sean empleados, obreros y/o profesionales universitarios de Sucesores de Alfredo Williner S.A. o de Taperitas S.A. , indistintamente. Gozan de todos los servicios y tienen derecho a elegir e integrar los órganos directivo y de fiscalización conforme lo establecido en el Artículo 14 de este estatuto.- Participantes: Serán el padre, madre, cónyuge, hijas y hermanas solteras, hijos menores de 18 años e hijos incapacitados sin límite de edad de un socio activo, como así también cualquier menor de 18 años. Los participantes gozan de todos los servicios sociales, pero no tiene derechos a participar en las asambleas ni a ser elegidos para ocupar los cargos directivos que determina el estatuto.- Adherentes: Serán todas aquellas personas mayores de 18 años y personas jurídicas que tuvieren interés de pertenecer a la entidad, siempre que no se hallaren comprendidas en algunas de las categorías enunciadas precedentemente.- Los Adherentes gozan de los servicios sociales reconocidos por los reglamentos careciendo del derecho de elegir y de ser elegidos para ocupar los cargos determinados en este estatuto.-Propuesta de Reforma: ARTICULO 8 Activos: serán personas mayores de 18 años que abonen las cuotas establecidas por la asamblea y sean empleados, de Sucesores de Alfredo Williner S.A., de Taperitas S.A. indistintamente. Gozan de todos los servicios y tienen derecho a elegir e integrar los órganos directivo y de fiscalización conforme lo establecido en el Artículo 14 de este estatuto.-Participantes: Serán quien acredite ser cónyuge del socio activo, estar unido por unión convivencial al socio activo (conforme art. 509 y 511 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y concordantes) , ascendientes y descendientes solo hasta el primer grado en línea recta del socio activo Los participantes gozan de todos los servicios sociales, pero no tiene derechos a participar en las asambleas ni a ser elegidos para ocupar los cargos directivos que determina el estatuto.- Adherentes: Serán todas aquellas personas mayores de 18 años y personas jurídicas que tuvieren interés de pertenecer a la entidad, siempre que no se hallaren comprendidas en algunas de las categorías enunciadas precedentemente.- Los Adherentes gozan de los servicios sociales reconocidos por los reglamentos careciendo del derecho de elegir y de ser elegidos para ocupar los cargos determinados en este estatuto.- ARTICULO 14: (vigente) El Consejo directivo estará compuesto por cinco (5) miembros titulares. Habrá dos (2) miembros suplentes. La Junta Fiscalizadora estará integrada por tres (3) miembros titulares. Habrá un (1) miembro suplente. - El Consejo Directivo deberá estar integrado por tres (3) miembros profesionales universitarios y fuera de convenio al momento de presentación de listas y celebración de la Asamblea, en la cual se realiza la elección de autoridades. En caso de la Junta Fiscalizadora dos (2) de sus miembros deberán cumplir con dicha condición. - Propuesta de Reforma ARTICULO 14: El Consejo directivo estará compuesta por cinco (5) miembros titulares. Habrá dos (2) miembros suplentes. De los cinco (5) miembros titulares, tres (3) deberán contar con título profesional universitario y no encontrarse afiliados a la entidad sindical que represente su actividad. - La Junta Fiscalizadora estará integrada por tres (3) miembros titulares. Habrá un (1) miembro suplente. - De los tres (3) miembros titulares, dos (2) deberán contar con un título profesional universitario y no encontrarse afiliados a la entidad sindical que represente su actividad. - ARTICULO 15 (vigente) Para ser miembro de titular o suplente del Consejo Directivo

o de la Junta Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo b) tener un año de antigüedad como socio, c) No estar en mora en el pago de las cuotas sociales d) No estar purgando penas disciplinarias e) No se fallido, o concursado civilmente y no rehabilitado, f) No estar condenado por delitos dolosos g) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Mutua o por el Banco Central de la República Argentina mientras dure su inhabilitación En caso de producirse cualquiera de las situaciones previstas en los incisos anteriores durante el transcurso del mandato cualquiera de los miembros de los Órganos Sociales será separado de su cargo.- Propuesta de Reforma ARTICULO 15: Para ser miembro de titular o suplente del Consejo Directivo o de la Junta Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo b) Tener un dos (2) años de antigüedad como socio cumplidos efectivamente a la fecha que establece el art. 39.- c) No estar en mora en el pago de las cuotas sociales d) No estar purgando penas disciplinarias e) No se fallido, o concursado civilmente y no rehabilitado, f) No estar condenado por delitos dolosos g) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Mutua o por el Banco Central de la República Argentina mientras dure su inhabilitación h) No ocupar cargo gremial y/o sindical cualquiera sea la representación que ocupe En caso de producirse cualquiera de las situaciones previstas en los incisos anteriores durante el transcurso del mandato cualquiera de los miembros de los Órganos Sociales será separado de su cargo.-

FABRICIO L. CIOTTI
Presidente

COSTAMAGNA AGUSTINA
Secretaria

Artículo 32: Para participar en la Asamblea y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo b) presentar el carnet social, c) estar al día con la tesorería, d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias e) tener seis meses de antigüedad como socio. -

Artículo 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.- Las resoluciones que tome la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo casos de revocaciones de mandatos contemplados en el art 17 o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

\$ 630 530421 Nov. 08 Nov. 12

MUTUAL INDIO BLANCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Mutual Indio Blanco", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará con modalidad presencial en calle Hohenfels N° 3750 de la ciudad de Esperanza, el día 13 de diciembre de 2024 a las 21:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.
- 4) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica Mutua con fondos provenientes del ahorro de sus asociados de la Asociación Mutual Indio Blanco.
- 5) Lectura y consideración del Reglamento del Servicio de Gestión de Préstamos de la Mutual Indio Blanco.

ESTEBAN ARIEL PRESSER
Presidente

FOLIANO RODOLFO FELIX
Secretario

NOTAS:

*Art. 41°.- El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

*Art. 42°.- Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

*Art. 43°.- La asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día; serán nulas las decisiones extrañas a él.

\$ 80 530485 Nov. 11

DISANZO Y MARINELLI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 y 14 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Disanzo y Marinelli S.A. a realizarse el día 29 de Noviembre de 2024 a las 15:00 hs, en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en Ocampo 787 de la ciudad de Cañada de Gómez (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección del o los accionistas para redactar, aprobar y firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente.
- 2) Ratificación de lo actuado en la Asamblea realizada el día 12 de abril del año 2024 en cuanto al número y designación de miembros del Directorio.
- 3) Consideración del Balance y demás documentación establecida en el art. 234, 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2024.
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio por el ejercido económico cerrado el 31 de julio de 2024.
- 5) Consideración de los resultados del ejercido económico cerrado el 31 de julio de 2024 y su destino.

\$ 360 530504 Nov. 8 Nov. 14

AC INVERSORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de AC Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2024, a la hora 10.30 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 11.30 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 13° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.
- 2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el mismo período.
- 5) Consideración de la remuneración de Directores y Síndico conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.

El Directorio.

Notas:

i) La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriendolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar.

ii) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

iii) La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 500 530510 Nov. 08 Nov. 14

SOCIEDAD TIRO FEDERAL ARGENTINO LAS TOSCAS

LLAMADO A ASOCIADOS

Conforme lo resuelto en el Expediente N°00151-0003578-0, de la I.G.P.J. de la Provincia de Santa Fe que dispuso la Normalización de la entidad "Sociedad Tiro Federal Argentino Las Toscas" se convoca a todos los interesados al reempadronamiento obligatorio desde el día 31 de octubre de 2024 hasta el día 29 de noviembre de 2024 inclusive, los días lunes a viernes de 18 a 21 horas en el domicilio sito en Calle 102 N° 451 de la localidad de Las Toscas, a fin de tomar conocimiento de los requisitos estatutarios. Asimismo, para más informaciones los interesados deberán comunicarse a los teléfonos 3482 - 545090 / 3624 - 770720 en los mismos horarios. El valor de la cuota de ingreso y la cuota mensual fue fijada en la suma de \$ 350.- (trescientos cincuenta pesos.)

Leandro Juan Fernandez - Normalizador.
\$ 200 530189 Nov. 08 Nov. 11

ROFEX INVERSORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de Rofex Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2024, a la hora 09.00 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 10.00 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 15° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.
- 2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico durante el mismo período.
- 5) Consideración de la remuneración de Directores y Sindicatura conforme el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.

El Directorio.

Notas:

i) La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriéndolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar

ii) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

iii) La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 500 530508 Nov. 08 Nov. 14

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores colegiados inscriptos en la matrícula del art. 47 inc. 1° del Estatuto a Asamblea General Ordinaria, fijada para el lunes 2 de diciembre de 2024, a las 8 horas, en el salón auditorio del Colegio de Abogados de Rosario (Bv. Oroño 1542) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos señores colegiados para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Memoria del período 2023/2024.
- 3.- Balance del ejercicio 2023/2024.

JUAN MANUE FASCIA
SECRETARIO

\$ 150 530401 Nov. 07 Nov. 11

PATATA'S S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas 01-11 de calle Córdoba 1080 primer piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 26 de noviembre de 2024, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de accionistas para que firmen el acta junto a la Presidente; (ii) Consideración de la documentación citada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de marzo de 2024; (iii) Consideración del destino del resultado del ejercicio; (iv) Designación de autoridades; (v) Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 250 530413 Nov. 07 Nov. 13

LAS GABRIS S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de Las Gabris S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen, juntamente con el Sr. Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio n° 48 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 5) Destino de los resultados acumulados.
- 6) Fijación del número de miembros del Directorio.
- 7) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios. Villa Gobernador Gálvez, 30 de octubre de 2024.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 500 530383 Nov. 06 Nov. 12

PALADINI S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de PALADINI SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza n° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente, el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultado, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 55 finalizado el 31 de Julio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2023/2024.
- 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio.
- 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares. Villa Gobernador Gálvez, 05 de noviembre de 2024
El Directorio

NOTA. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo

\$ 500 530382 Nov. 06 Nov. 12

FIDEICOMISO LOTE VILLA DON CARLOS

JUNTA DE FIDUCIANTES
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los Señores Fiduciarios - Beneficiarios del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos a la Junta de Fiduciarios en primera convocatoria el día 27 de Noviembre de 2024 a las 19:00 hs. y el mismo día a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el Salón de Fiestas "Morena" sito en calle Presidente Perón N° 2075 de la Ciudad de Villa Constitución (C.P. 2919), Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Fiduciario que presidirá la Asamblea de Fiduciarios;
- 2) Designación de dos Fiduciarios-Beneficiarios para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea;
- 3) Consideración del informe del estado de avance de obra del Loteo;
- 4) Consideración del informe económico-financiero del Fideicomiso por el período comprendido entre Diciembre 2023 y Octubre 2024. Aprobación de estados contables;
- 5) Consideración de la gestión del Órgano Fiduciario por el período comprendido entre Diciembre 2023 y Octubre 2024;

NOTA:

a. Para concurrir a la Junta de Fiduciarios los Sres. Fiduciarios - Beneficiarios deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad; y, original o copia certificada de la Escritura de Adhesión y/o de Cesión de Derechos Fiduciarios que acredite en forma fehaciente su calidad de Fiduciario para ser exhibido.

b. En caso de comparecer por medio de apoderado, deberá acreditarse personería con carta poder o poder especial otorgado ante fedatario público (Tribunales Provinciales o Escribano Público o entidad bancaria autorizada), conforme plantilla suministrada por la Administración del Fideicomiso.

3. En caso que existan dos o más Fiduciarios Beneficiarios en relación aun mismo Lote, deberán unificar personería mediante carta poder o poder especial otorgado conforme las formas descriptas en el inc. b) que antecede.

\$ 500 530223 Nov. 5 Nov. 11

**ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACION
COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA
(A.C.D.I.C.A.R.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 21 de noviembre de 2024, en primera convocatoria a las 13:30 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2023-2024, según establece el Art. 234 Inc. 1 Ley N° 19.550.
- 3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.
- 4) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

BENJAMÍN ALBRETCH
Presidente

\$ 200 530148 Nov. 5 Nov. 11

**ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDÁN
BARRIO CERRADO S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, primera convocatoria el día 29 de Noviembre de 2024, a las 17.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.

2) Estado de las deudas pendientes contraídas por gestiones anteriores. Estado actual sobre negociaciones por reclamo con la firma Seals S.R.L. y otros vinculados. Definición de estrategias y autorización de suscripción de acuerdos transaccionales.

3) Evaluación y Análisis del servicio de administración con Propiental. Viabilidad de contratación por el lapso de un año.

4) Estado edilicio y de conservación del Club House. Necesidad de reparación del mismo. Repercusión en las expensas.

5) Informe respecto al mantenimiento natural del biosistema del lago. Adquisición de peces, evaluar medidas de prevención.

\$ 500 530167 Nov. 5 Nov. 11

GALERIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre a las 18 horas y 19 horas en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle San Martín 2244 Oficina 04 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir las actas correspondientes.

2) Consideración de la documentación contable legislada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30/06/2024. Destino de sus utilidades.

3) Consideración de la remuneración de los directores y síndico por el ejercicio económico cerrados el 30/06/2024.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el Art. 238 segundo párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

\$ 1500 530114 Nov. 5 Nov. 11

**COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD
LIMITADA DE CAÑADA DE GOMEZ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
67° EJERCICIO ECONOMICO

En virtud de las disposiciones de los Artículos 40, siguientes y concordantes de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración CONVOCA a los SEÑORES ASOCIADOS de la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE CAÑADA DE GOMEZ, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 13 de Noviembre de 2024 a las 18,30 horas en su Sede Social, sita en Suipacha N° 607 de la Ciudad de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designar 2 (dos) Asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

2° - Designar una Junta Escrutadora de tres miembros que reciban los votos y verifiquen el Escrutinio.

3° - Consideración de la siguiente documentación, del Ejercicio comprendido: entre 01 de Agosto de 2023 al 31 de Julio de 2024:

a) Memoria,

b) Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros y notas a los Estados Contables.

c) Informe del Síndico.

4° - Consideración del proyecto de distribución del Excedente Operativo y Resultado no Asignados.

5° - Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.

6° - Elección de autoridades.

Renovación parcial del Consejo de Administración por término de mandato, elección de 5 (cinco) miembros titulares (por 2 años) y 2 (dos) miembros suplentes (por 2 años).

Juan A. Massiccioni
Presidente

Baldívio Moracci
Secretario

NOTA

1- Para la asistencia debe retirar SU CREDENCIAL en la Cooperativa o en la entrada del local antes de la iniciación de la Asamblea (art. 45).-

2 - La documentación se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, Suipacha N° 607 de Cañada de Gómez.-

3 - La Asamblea estará legalmente constituida conforme lo establece el Art. 43 del Estatuto Social, y se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.-

4 - Las decisiones de la Asamblea, conforme a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorias para todos los Asociados.-

5 - Son derechos de los asociados (art. 19): a) Utilizar los servicios de la Cooperativa, en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúna las condiciones de elegibilidad requeridas, mediante solicitud presentada al Síndico para ser elevada posteriormente al Consejo de Administración, con noventa y seis horas de anticipación a la fijada para la iniciación de la Asamblea; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias del registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre las constancias de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social con 30 días de anticipación, por lo menos.-

\$ 1080 530275 Nov. 04 Nov. 11

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MEROS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día; Expediente N° 648 - Año 2024, MEROS S.A. s/Constitución de Sociedad.

Integrantes: Vieri, Javier Martín, DNI 28.963.673, CUIT 20-28963673-5, nacido el 20 de Diciembre de 1978, casado, de apellido materno Astesana, domiciliado en Italia N° 281 de la localidad de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe y Vieri, Vanina Belén, D.N.I. 23.164.461, CUIT 27-23164461-5, nacida el 10 de Noviembre de 1973, casada, de apellido materno Astesana, domiciliada en Bv. Roca N° 1570, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; todos mayores de edad, comerciantes y argentinos.

Fecha del Instrumento de constitución: 26 de Septiembre de 2024.

Denominación: MEROS S.A..

Domicilio: calle Italia N° 281 de la localidad de Humberto Primo, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: Su duración es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos forestales y explotaciones tamberas y granjeras, así como la compra, venta, permuta, representaciones, comisiones, Importaciones y exportaciones de los productos obtenidos: y, Financieras: mediante préstamos en general, con garantía real o personal o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse que deriven de su giro comercial, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público, como así también ras actividades previstas en el inc. 4° del Art. 299 de la Ley 19.550 General de Sociedades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto.

Capital Social: El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil (\$ 1.000) pesos cada una, con derecho a un voto por acción.

Organo de administración: El directorio, para los primeros tres (3) ejercicios y con mención de cargos, queda integrado como sigue: Presidente: Vieri Javier Martín, DNI 26.963.673, C.U.I.T. 20-26963673-5, nacido el 20 de Diciembre de 1978, casado, de apellido materno Astesana, constituyendo domicilio especial en Italia N° 281 de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe; y Director suplente: Vieri, Vanina Belén, DNI 23.164.461, CUIT 27-23164461-5, nacida el 10 de Noviembre de 1973, casada, de apellido materno Astesana, constituyendo domicilio especial en Bv. Roca N° 1570, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, todos comerciantes y argentinos.

Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.

Representante legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente, si el directorio es unipersonal, y al presidente y vicepresidente, si existe pluralidad de miembros, quienes actuarán indistintamente.

Fecha cierre ejercicio social: El día treinta de noviembre de cada año. Rafaela, 4 de Noviembre de 2024. Dra. Mariana Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 840 530628 Nov. 11 Nov. 13

OCAMPO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, se hace saber que en los autos caratulados: OCAMPO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expediente N° 269/2024, CUIJ 21-05292895-5, se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art. 60 Ley 19.550: Por Asamblea Ordinaria, celebrada el 11 de setiembre de 2024, se procedió a la designación de Autoridades del Directorio y distribución de los cargos, con mandato por tres ejercicios. Designándose para integrar el Directorio a: PRESIDENTE: SILVIO ANDRES OCAMPO, DNI 27.422.224, CUIT 20-27422224-8, de nacionalidad argentina, estado civil casado en segundas nupcias, de profesión empresario, nacido el 22 de abril de 1979, domiciliado en calle 77 N° 1214; de la localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Y DIRECTOR SUPLENTE: VERONICA FURLOTTI, DNI 23.934.629, CUIT 23-23934629-4, de nacionalidad argentina, estado civil casada en segundas nupcias, de profesión empresaria, nacida el 23 de mayo de 1974, domiciliado en calle 77 N° 1214 de la localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria Subrogante: Reconquista, 14 de octubre de 2024

\$ 500 530250 Nov. 11

DIVA SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DIVA SRL que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Expte 21-05214529-2 (1399/2024) de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Socios: Silvero José Ignacio, nacido el 31 de julio del año 1992 de 32 años de edad, soltero, argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en Pasaje Iriarte 746 de la Ciudad de Santa Fe, DNI N° 36.001.981, CUIT 20-36001981-1, y el señor Pitton Bruno Alejandro, nacido el 01 de febrero de 1993, de 31 años de edad, soltero, argentino, de profesión Futbolista Profesional, domiciliado en Ricardo Aldao 1607, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI N° 37.282.331, CUIT 20-37282331-4.

Domicilio: Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Sede calle Alvear 3489 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: a) la producción, distribución, comercialización y venta de productos de alimentación, especialmente de pizza, y otros productos destinados al consumo humano; b) La creación y explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering; c) la cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia; d) organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; todo ello lo podrá realizar por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros países extranjeros, contando con plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital social es de pesos veinte millones (\$20.000.000) representado por 1000 cuotas sociales de pesos mil (\$ 20.000) valor nominal cada una.

Administración: Por unanimidad se designa al Sr. José Ignacio Silvero como socio gerente de DIVA SRL el que tendrá a cargo la administración de la sociedad, el uso de la firma social y representación legal de la misma.

Ejercicio social: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 03 de Septiembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 150 527332 Nov. 11

TEPE NEGOCIOS S.A.**ESCISIÓN**

A los efectos que dispone el Art. 86 apartado II de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente:

a) SOCIEDAD QUE SE ESCINDE: "TEPE NEGOCIOS" S.A., con sede social en calle Paraguay 1256 Piso 2 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario al tomo 85, folio 7953 número 357, 23.08.2004, escinde parte de su patrimonio (art. 88 II L.S.) para constituir "PEKKA NEGOCIOS" S.A. y "ARRAIGO NEGOCIOS" S.A.

b) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE: Conforme balance al 31.07.2024: ACTIVO: \$2.504.202.689,50 / PASIVO: \$15.657.173,54.

c) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS, DENOMINACIÓN SOCIAL, TIPO, DOMICILIO: Conforme balance al 31.07.2024:

- Total del patrimonio destinado a "PEKKA NEGOCIOS" S.A.: \$613.688.605,63 - Compuesto por: ACTIVO: \$620.702.759,31 / PASIVO: \$7.014.153,68

- Total del patrimonio destinado a "ARRAIGO NEGOCIOS" S.A.: \$844.289.120,35 - Compuesto por: ACTIVO: \$846.990.164,08 / PASIVO: \$2.701.043,73

- Fecha de la Asamblea que aprobó la escisión: 25 de octubre de 2024
- Oposición: las oposiciones a la escisión deberán realizarse en la sede social de "TEPE NEGOCIOS" S.A., sita en calle Paraguay 1256 Piso 2 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

- La sociedad escisionarias se denominan "PEKKA NEGOCIOS S.A. y "ARRAIGO NEGOCIOS" S.A. y sus domicilios legales han sido fijados en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y sus sedes sociales en calle Paraguay 1256 piso 11 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en Paraguay 1256 Piso 9 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, respectivamente.

\$ 300 530222 Nov. 8 Nov. 12

CEREALES DEC S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

ACTA N° 20. En la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días de octubre de 2022 y siendo las 17:00 horas, se reúnen en el domicilio social de Cereales Dec S.A., sita en Corrientes 763, piso 7, oficina 4, los accionistas con el objeto de realizar la Asamblea General Ordinaria que fuera oportunamente convocada en los términos de ley. Con la presencia del Ing. Juan Alberto Depetris, el Sr. Juan Alberto Depetris (h), el Dr. David Augusto Santi en representación del Sr. Juan Pablo Depetris, el Sr. Federico Depetris y la Sra. Estela Eusebio, que representan el cien por ciento (100%) del capital social suscripto, lo que configura una Asamblea Unánime. También se encuentra presente el director Sr. Horacio M. Bossio. Abierta la sesión, hace uso de la palabra el Ing. Juan Alberto Depetris y pasa a exponer el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Elección de los miembro/s titulares y suplente/s del Directorio por un periodo de tres (3) ejercicios. Seguidamente se pasa a tratar punto por punto del Orden M Día, así: 1) En relación al punto primero del orden del día, el Sr. Federico Depetris mociona para suscribir el acta respectiva al Sr. Juan Alberto Depetris (h) y al Ing. Juan Alberto Depetris, moción que es aceptada por la unanimidad de los presentes, 2) Con relación al punto segundo, EL Ing. Juan Alberto Depetris propone elegir para desempeñar el cargo de Directores titulares a los Sres. Juan Alberto Depetris. DNI N° 5.074.3851 Juan Alberto Depetris (h), DNI N° 31.404.382 y al Sr. Horacio Martín Bossio DNI N° 24.520.758 (el primero en calidad de presidente, el segundo como vicepresidente y el tercero como director titular) y como Director Suplente al Sr. Alejandro Carlos Depetris, DNI N° 20.552.166. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad de los presentes que representan el 100% del capital social la elección de los Directores Titulares y Suplentes propuestos. Seguidamente@presente en este acto el Ing. Juan Alberto Depetris, DNI N° 5.074.385, con domicilio en Bv. Ameghino 1456, Río Cuarto, Córdoba, manifiesta que en virtud de la elección realizada como Director Titular y Presidente de la sociedad Cereales Dec S.A., acepta el cargo para el cual fue elegido y declara bajo juramento no estar comprendido en las inhabiliciones, prohibiciones y/o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial en Corrientes 763, piso 7, oficina 4. Rosario. Santa Fe. Presente también en este acto el Sr. Juan Alberto Depetris (h), DNI N° 31.404.382, con domicilio en Bv. Ameghino 1456, Río Cuarto, Córdoba, manifiesta que en virtud de la elección realizada como Director Titular y Vicepresidente de la sociedad Cereales Dec S.A., acepta el cargo para el cual fue elegido y declara bajo juramento no estar comprendido en las inhabiliciones, prohibiciones y/o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial en Corrientes 763, piso 7, oficina 4, Rosario, Santa Fe. Asimismo, estando presente el Contador Horacio Martín Bossio DNI 24.520.758, con domicilio en Lote 36, Country

San Esteban, Río Cuarto, Córdoba, manifiesta que en virtud de la elección realizada como Director Titular de la sociedad Cereales Dec. S.A. acepta el cargo para el cual fue elegido y declara bajo juramento no estar comprendido en las inhabiliciones, prohibiciones y/o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial en Corrientes 763, piso 7, oficina 4, Rosario, Santa Fe. Por último, se hace presente en este acto el Sr. Alejandro Carlos Depetris, DNI N° 20.552.166, con domicilio en T.A. Edison 1195, Corral de Bustos, Córdoba, quien manifiesta que en virtud de la elección realizada como Director Suplente de la sociedad Cereales Dec S.A., acepta el cargo para el cual fue elegido y declara bajo juramento no estar comprendido en las inhabiliciones, prohibiciones y/o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial Corrientes 763, piso 7, oficina 4, Rosario, Santa Fe. No habiendo más asuntos que tratar se resuelve dar por finalizada la sesión, siendo las 18:00 horas del mismo día.

\$ 750 530233 Nov. 6 Nov. 12

COAS S.R.L.**PLAZO DE DURACION**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 del mes de Agosto del año 2024, se reúnen los señores A) ADELQUI ADELMAR GALETTO, DNI 12.993.406, CUJT 23-12993406-9, con domicilio en calle Crespo 341 de Rosario, argentino, casado, nacido el 18.2.1957, de profesión médico, B) PABLO GALETTO, argentino, DNI 30.666.494, CUIT 20-30666494-9, nacido el 30.11.1984, de profesión médico, divorciado, con domicilio en calle Crespo 341 de Rosario, C) IGNACIO GALETTO, argentino, DNI 33.301.500, CUIT 20-33301500-6, de profesión comerciante, nacido el 4.3.1988, soltero, con domicilio en calle Crespo 341 de Rosario y D) SILVINA MARIEL TERAN, argentina, DNI 20.408.672, CUIT 27-20408672-4, nacida el 27.9.1968, medica, con domicilio en calle 3.3 Paso 790 de Rosario; en su carácter de únicos socios integrantes de COAS S.R.L., convienen por unanimidad la reconducción de la sociedad en virtud del vencimiento del plazo que opero en fecha 13 de Agosto de 2024. Consecuentemente, las partes resuelven reconducir la sociedad y fijar el nuevo plazo en 50 años, desde su inscripción en el registro publico.

Seguidamente, los socios resuelven modificar la cláusula tercera, quedando redactado del siguiente modo:

CLAUSULA TERCERA: DURACION: 21-05540356-9 (3635/2024) - El término de la sociedad se fija en cincuenta (50) años desde la inscripción en el Registro Público, de la presente reconducción.

\$ 500 530235 Nov. 6 Nov. 12

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR**

MCP ANALIA N. PALCZEWICZ- Mat. 1058-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se ha ordenado que en los autos caratulados "CITIBANK NA c/OTRO (DNI N° 8.071.686- CUIL N° 23-8.071.686-9) s/EJECUTIVO- CUIJ N° 21-00949854-8", que la MCP ANALIA N. PALCZEWICZ -Mat. 1058- CUIT N° 27-14500500-6, proceda a vender en subasta pública el día 27 de noviembre de 2024 a las 11hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de Fuerza Mayor no se pudiere realizar la misma, que tendrá lugar a las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 29 de la ciudad de San Vicente, Dpto. Castellanos.-UN INMUEBLE, (PARTE INDIVISA 8,33% DEL DERECHO REAL DE USUFRUCTO DE TITULARIDAD DEL DEMANDADO) ubicado en CALLE PCA.S/N ZONA SUB URBANA - LOTE I según plano del SCIT, se ubica sobre calle Pbro. Pedro Depetris, (colectora de Ruta Nacional N° 34), de la citada ciudad, el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 22.325,28 (Pesos veintidós mil trescientos veinticinco con veintiocho centavos), y de no haber postores con una retasa del 25% o sea \$ 16.743,96 (Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres con noventa y seis centavos), y en caso de persistir la ausencia de compradores, Sin Base y al Mejor Postor.- Con la siguiente descripción: " Una fracción de terreno baldío ubicada en la parte Sud de la concesión número doscientos cuarenta de las que forman la colonia de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Forma el Lote Uno (I) conforme a la mensura practicada por el Agrimensor Adolfo Morero e inscripto en el departamento topográfico bajo el número ochenta y ocho mil doscientos ochenta y siete de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, midiendo: treinta y un metros quinientos centímetros de frente al Este línea C-D e igual medida en su costado Oeste, línea B-A; empezados a contar después de los trescientos dieciocho metros setenta centímetros del esquinero Noreste de la citada concesión hacia el Sud; línea M-C; de allí hacia el Oeste, veinte metros línea C.C donde comienza el lote por veinticinco metros de fondo y frente al

Norte línea C-B, e igual medida en su lado Sud línea D-A; encerrando una superficie de Siete Áreas-Setenta y ocho Centiáreas- Setenta y cinco Decímetros Cuadrados, lindando : al sud y Oeste con mas terreno del vendedor; al Norte con terreno propiedad de Seferino Mario Pinciroli y al Este con calle pública. Todo ello según plano de Mensura y subdivisión.- Identificación Parcelaria Nomenclatura Catastral, Departamento 08 Distrito 46, Sección 01-Manzana 0222-Parcela 00007- Plano 88.287-Año del Plano 1978.- Lote I- Partida 084600075236/0002-3". Informa el Registro General de la Propiedad en fecha 14/08/24 que se encuentra inscripto al Tomo 257 Impar, Folio 612, Número 18225.- Que el demandado posee partes indivisas de usufructo. Que registra Un Embargo: Fecha 17/10/2001 – Aforo 96356-EL DE ESTOS AUTOS.- No registra Inhibición.- API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 08-46-00-075236/0002-3 y NO POSEE deudas al 24/09/2024.- Municipalidad de San Vicente, informa que NO POSEE DEUDA de tasa General de Impuesto Urbano al 07 de octubre de 2024 – La Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada informa que no se encuentra con conexión domiciliar por servicio de provisión de agua potable; por lo tanto, al 07/10/24 no tiene deudas con esa Cooperativa. - SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) informa - Que los datos registrales coinciden con todos los datos detallados anteriormente.- En sus OBSERVACIONES DICE: Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 01-01-1970- Posibilidad de deuda.-Parcela fuera de Zona Contributiva. La vigencia del estado parcelario del plano N° 88287 de 1978, A CADUCADO según Resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según Resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024 AP. Quedan exceptuados de la caducidad los estados parcelarios, planos para sometimiento de PH, pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo, donaciones, sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado. De la CONSTATAción surge: San Vicente, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, a los 4 de septiembre de 2024, a las 9 horas,me constituyo sin la presencia autorizada para el diligenciamiento, en los inmuebles inscriptos al tomo 257 Impar, Folio 612, N° 18225 y Tomo 257 Par, Folio 623, N° 18224, de esta ciudad, los cuales se ubican en la intersección de las calles Bernardín y Presbítero Pedro Depetris (Colectora de Ruta Nacional N° 34 s/n) y CONSTATO LO SIGUIENTE: que el inmueble no es habitado en forma permanente, que al Sur linda con lote baldío y al Oeste con lote que posee una construcción precaria que se encuentra entre árboles, aparentemente abandonada. Los inmuebles a constatar no se encuentran divididos de ninguna forma por lo que no se puede determinar medidas, en el Suroeste del predio existe una edificación de una planta, de material, revocada y pintada de color blanco, techo de zinc, aberturas de chapa y galería en el sector Norte y Este de chapa de Zinc, con piso de cemento y asador; hacia el sector Noreste se observa una pileta de material de gran dimensión y una construcción de material al costado con techo de chapa de zinc, no puedo precisar medidas de todo lo descripto por estar cerrado el predio con tejido de alambre y portón de caño estructural y con candado, la calle Bernardín se encuentra pavimentada no así la calle Presbítero Pedro Depetris, que se encuentra ripiada- Por lo que no siendo para más se da por terminado el presente, firmando la acturia para constancia. (fdo) Andrea Garella.- Oficial de Justicia.- CONDICIONES: Hágase saber al comprador que: al momento de la subasta deberá abonar el 3% en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos – y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de : A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia de los mismos con posterioridad al remate y que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Infórmese a los eventuales compradores que en el acta de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. La visita del inmueble se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 16 horas. Mayores informes por Secretaría y/o a la MCP telef. 342-4281913- (fdo) DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE -SECRETARIA.- Santa Fe, de octubre de 2024-
\$ 900 530356 Nov. 07 Nov. 11

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "DAPPELO, SHIRLEY AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02049388-4 año 2024), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SHIRLEY AMELIA DAPPELO, D.N.I N° 14.538.336, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA - Santa Fe, 30 de OCTUBRE de 2024.

\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "YACOVELLA SALVADOR GENARO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-0204563-5), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de YACOVELLA SALVADOR GENARO DNI M6.233.636, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Jose Ignacio Lizasoain (Juez a/c).

\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: PUTTERO, ALDO PEDRO S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02049398-1), se cita, se llama y emplaza a todo aquel que se considere heredero, acreedor y/o legatario de don PUTTERO, ALDO PEDRO, DNI N° 10.246.275, fallecido el 20 de Septiembre de 2024 en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS – JUEZ a/c - Dra. GISELA GATTI – SECRETARIA Santa Fe, de Noviembre de 2024.

\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ZAMPOLI, NILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02048804-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NILDA ZAMPOLI DNI Nro F2.977.908, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).

\$ 45

Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN se hace saber que en el marco de los autos caratulados "BRUNKHORST, AGUSTIN ANGEL S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02049635-2- año 2024) en trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, se hace saber se ha declarado abierta la declaratoria de herederos de BRUNKHORST, AGUSTIN ANGEL, DNI N° M6.223.866; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales

\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados IGLESIA, ALBERTO JOSE S/ SUCESORIO EXPTE 647/1997 (RECONSTRUCCIÓN) Y SU ACUMULADO IGLESIA, ALBERTO JOSE S/SUCESORIO 21-02006775-3 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Año 2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IGLESIA, ALBERTO JOSE, D.N.I. N° L.E 8.280.923, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. ESTELA CRISTINA LOPEZ BUSTOS. SECRETARIA

\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "RODA, DANIEL GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02048288-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del sr. Roda, Daniel Gregorio, DNI 11.933.745, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Dr. Lucio Alfredo Palacios (JUEZ) - Santa Fe, 2024.-

\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VERON, JUAN DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02049320-5 se cita, llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VERON JUAN DOMINGO, DNI Nro. 6.301.796 con ultimo domicilio en calle Rivadavia N° 344 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y PIZZICHINI RAMONA CLARA DNI 6.409.921 con ultimo domicilio en Vicente Casares S/N de la localidad de Hersilia provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial. DRA. ANA ROSA ALVAREZ JUEZ a/c

\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "Leiva Cullen Alfredo s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02049584-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Leiva Cullen Alfredo, D.N.I. N° M6.215.278, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO A. PALACIOS. Juez.

\$ 45

Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "LE NOGRE SARA MERCEDES GUADALUPE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02049387-6; año 2024), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SARA MERCEDES GUADALUPE Le Nogré, Doc. Ident. N° F6.123.095, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA - Santa Fe, 24 de OCTUBRE de 2024.

\$ 45

Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. CUIJ n° 21-26305872-8 – DIESER, LUCIA EUGENIA S/ SUCESORIO", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante Sra.: LUCIA EUGENIA DIESER – DNI nro. 10.561.620, para que dentro del término y bajo apercibimientos de

ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- ESPERANZA, de Octubre de 2024.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 19 de Esperanza, en autos caratulados "Hang Marta Agustina s/ Sucesorio". CUIJ: 21-26304572-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don EDUARDO JUAN ERNI, D.N.I. N° 6.241.222, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, por estar ordenado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, conforme Ley N° 11287. Esperanza,..... de mayo de 2024.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACIÓN De la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos "MOYANO, HORACIO LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" 21-02043244-3; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Moyano, Horacio Luis Alberto, DNI Nro. 16.360.502, fallecido en la ciudad de Santa Fe, el 15 de septiembre de 2021, quien se domiciliara en Planta Urbana Cayastá s/nro. Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Conforme ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta N° 3
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PALMIER, ADRIANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02049408-2), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña ADRIANA MARIA PALMIER, DNI N° 12.871.267, fallecida el día 30/12/2023, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).- Santa Fe, 07 de noviembre de 2024.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: "CIUFFO YOLANDA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02049222-5), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ciuffo Yolanda Guadalupe, DNI 2.399.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria); DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Santa Fe, de noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "COHEN, MARIA JOSÉ GRACIELA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02047624-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña María José Graciela COHEN, D.N.I. 12.358.592, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos "CIRIGNOLI, EDGARDO JAVIER S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02047648-3; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDGARDO JAVIER CIRIGNOLI, D.N.I. Nro. 28.074.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. Gabriel ABAD (Juez a/c).
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "PETTINARI, LUIS MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02049371-9; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor PETTINARI LUIS MARIA, D.N.I. N°10.058.256, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. ANA ROSA ÁLVAREZ, Jueza. Santa Fe, de octubre de 2024.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de esta ciudad) en autos caratulados "BALOCCO, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02049241-1; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Luis Alberto Balocco, DNI (M) 10.617.608, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez).
\$ 45 Nov. 11

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACIÓN), EN LOS AUTOS CARATULADOS "MERGEN ROSA ELISA S/ SUCESIÓN

TESTAMENTARIA ", (CUIJ N°21-22657737-5) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE ROSA ELISA MERGEN D.N.I.: 1.532.977 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.-FDO: ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).- SANTA FE, DE NOVIEMBRE DE 2024
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Raúl Alberto BRUNAS D.N.I. 10.246.036 y la Sra. María Angélica MICHLIG D.N.I. 12.043.074 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "MICHLIG, María angélica y Otros s/Sucesorio" -CUIJ 21-26305587-7, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C. y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7-2-1996 acta n° 3), Esperanza (Sta Fe).
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos "DE MARTINI JOSE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02049488-0; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LUIS DE MARTINI, D.N.I. Nro. 8.467.279, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza).- Santa Fe, de Noviembre de 2024.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "RAMATTI, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02048487-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante: STELLA MARIS RAMATTI, DNI: 6.198.198, fallecida el 12 de Julio de 2024, con último domicilio en calle Espora N° 4258, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza A/C). Santa Fe, / /2024.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BORETTO, NELSO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ.: 21-02049414-7, que tramitan por ante la OPS, y radicado en el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nelso José BORETTO, D.N.I. 6.228.324, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Ivan G. Di Chiazza. (Juez A/C)
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos: "FIGUEROA, RAUL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02049082-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Alberto FIGUEROA, DNI n° 8.433.899, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dr. Lucio A. PALACIOS: Juez a/c. Santa Fe, noviembre de 2024.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BORUCHALSKI, JOSE NORBERTO S/ SUCESORIO 21-02049176-8" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de DON BORUCHALSKI JOSE NORBERTO, DNI: 20.403.212 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: "PILOTTI, Elena Saturnina s/ Sucesorio", CUIJ 21-02049326-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Elena Saturnina PILOTTI, L.C. N° 6.105.976, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de noviembre de 2024.- Firma: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1º Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann), en autos caratulados: "BIASIOL, TITA MARIA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02049363-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Tita María Biasiol, DNI N.º 3.052.116, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. (Fdo.) Dra. María Romina Kilgelmann – Jueza a/c. A sus efectos, se publica en el Boletín Oficial. SANTA FE.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 10ma nominación de la ciudad de Santa

Fe), en los autos caratulados: "FERNANDEZ, Elcira Agustina s/ Sucesión Testamentaria" (O.T.S) Cuij 21-02049570-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante: ELCIRA AGUSTINA FERNANDEZ, DNI F. N° 6.084.629, de apellido materno Cuaranta, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dr. Abad, Juez. -
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados PEDRAZA, RAUL AMANCIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02037080-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAUL AMANCIO PEDRAZA DNI N° 13.190.289, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra ANA ROSA ALVAREZ JUEZA
\$ 45 Nov. 11

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Unica a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro.21-26215053-1 -VEIGA, Leonardo Enrique Damián S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante LEONARDO ENRIQUE DAMIAN VEIGA, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.
\$ 45 Nov. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CARABELLI MARTA RITA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT." CUIJ 21-26268121-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante CARABELLI MARTA RITA, titular DNI N° 4.920.564 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. DE LA TORRE MARIA DE LOS MILAGROS. Secretaria. DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, SEC.UNICA, en autos caratulados "APPENDINO, MARIA ANA S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-26267420-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Maria Ana APPENDINO, DNI 02.954.836, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. JULIAN D. TAILLEUR (Secretario) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez). -
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE DISTRITO JUDICIAL N° 11 DE LA CIUDAD DE LA SAN JORGE, PROVINCIA DE SANTA FE, Juez a cargo, DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Secretaria DRA. MARIA DE LOS MILAGROS, en autos "RIVAROLA, MAURO JULIAN S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT.21-26267778-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MAURO JULIAN RIVAROLA, DNI N.º 30.022.105, fallecido el 20 de julio de 2024 en la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, nacido el 06 de enero de 1983, en la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe de estado civil soltero, con domicilio real en la calle Almirante Brown N° 1366 de Piamonte, Provincia de Santa Fe, hijo de MARIA CRISTINA SONA Y ANGEL ISIDORO RIVAROLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial
\$ 45 Nov. 11

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "CUNEO, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO" - Expte C.U.I.J. N° 21-27915307-0, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RUBEN DARIO CUNEO, D.N.I. N° 10.804.657, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. de noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de la ciudad de CERES -Secretaría única-, en autos caratulados: CUIJ 21-27915318-6 GONZALEZ, Osvaldo Pedro s. sucesorio" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Osvaldo Pedro GONZALEZ, DNI. M6.289.704, con último domicilio en calle Leandro Alem 186 de la ciudad de Ceres, Provincia de

Santa Fe, fallecido en San Guillermo, Provincia de Santa Fe, en fecha 06 de setiembre de 2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Viviana Gorosito Palacios. Secretaria. Dr. Jorge Catela Da Silva. Juez Rafaela, de noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BAGAROLO OMAR JUAN s/SUCESORIO" (CUIJ 21-24208506-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BAGAROLO OMAR JUAN, DNI 6.433.627, con último domicilio en Congreso 224 de Sunchales, fallecido en Sunchales el 06/04/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: SILVESTRE (SECRETARIA) VALES (JUEZ) RAFAELA, 11/11/2024
\$ 45 Nov. 11

Por estar dispuesto en autos "HERNANDEZ, FRANCISCO JULIAN s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24208508-3 Juzgado Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Citese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. FRANCISCO JULIAN HERNANDEZ, DNI: 6.308.734, fallecido en fecha de 30 de Mayo de 2024, con último domicilio en calle Reconquista 618 de Santa Clara de Saguier, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA 8 de Noviembre de 2024 - Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c) - Verónica Carignano (Secretaria).-
\$ 45 Nov. 11

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito C y C de la 3ra. Nominación de Rafaela, en autos: "CAPRIN RUBEN CARLOS s/ sucesorio Cuij 21-24207289-5," Cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante RUBEN CARLOS CAPRIN DNI 12.055.344, fallecido en Humberto Iº en fecha 23 de junio de 2023, cuyo último domicilio fue calle Barcelona 32 de Rafaela, Pcia de Santa Fe por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Lilián Landa. Publicaciones de ley.- Dr. Vales JUEZ a/c Dra. Carignano SECRETARIA.- RAFAELA, 8 de Noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 11

En "Expte. CUIJ N° 21-24208594-6 - WERNLI, Delia Teresa s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DELIA TERESA WERNLI, DNI F6.407.067, domiciliada en P. Soldano 465 de Rafaela (SF), fallecida en Rafaela el día 22.08.2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dr. Guillermo Vales (Juez a/c) - RAFAELA, 8 de Noviembre de 2024.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante doña BRODA NELIDA MAGDALENA DNI N° 6.331.555 domiciliada en calle Sargento Cabral N° 357 de la ciudad de Rafaela, fallecido en Rafaela el 20/01/2009, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. - Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de la Dr. Gerardo Miguel Lorenzatti. - Autos caratulados: "Expte. Cuij N° 21-24208468-0 - año 2024 - BRODA NELIDA MAGDALENA s/ SUCESORIO". Juez: Guillermo A. Vales Secretaria Agustina Silvestre.- RAFAELA, 08/11/2024
\$ 45 Nov. 11

En autos CUIJ N° 21-24208381-1 VERRONE NORBERTO MARIO S/ SUCESORIO, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don NORBERTO MARIO VERRONE, DNI N° 12.883.537, argentino, fallecido en Rafaela el 14 de junio de 2024, con último domicilio en Necochea N° 1172 de esta ciudad de Rafaela, para que hagan valer sus derechos en término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. FDO Natalia Carinelli Abogada - Secretaria - Matías Colón Juez a/c Rafaela,..... de NOVIEMBRE DE 2024 -
\$ 45 Nov. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en autos caratulados: PAY, SARA ELSA S/QUIEBRAS 21-26187147-2 que tramita en el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL NRO 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer informe final, Proyecto de Distribución y regulación de honorarios de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: SAN JUSTO, 26 de Septiembre de 2024 Venidos los autos, y proveyendo escrito cargo N°: 13074 (v. fs 155); Agréguese. Téngase por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los

edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 74/100 (\$1.867.968,74.-), regulanse los honorarios profesionales de la C.P.N. Maria del Pilar PIVA por su actuación en los presentes autos y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ochocientos Mil Quinientos cincuenta y ocho con 03/100 (\$800.558,03.-), regulanse los honorarios profesionales de la DRA. Lorena María Itatí GONGORA, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en lus, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Proveyendo escrito cargo N° 13215 (v.fs. 167): Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 13744 (v.fs. 169): Estése a lo proveído ut-supra. Notifíquese. -Fdo: Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI- Secretaria- Dra. LAURA MARIA ALESSIO-Jueza.- San Justo,..... de de dos mil veinticuatro.-
S/C 528590 Nov. 11 Nov. 12

-El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados : ESCOBAR, ETELVINA NOEMI S/ QUIEBRAS (Expte. CUIJ: 21-25024358-5); ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 18 de Septiembre de 2024 AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Síndica. II) Regular los honorarios de los profesionales actuantes, de acuerdo a los establecido en los considerandos, de la CPN VERONICA ADRIANA MATEO – Síndica- en la suma de \$739.412,73 y de los Dres. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y ESTEBAN NICOLAS CATTANEO -apoderados de la fallida- en la suma \$316.891,20, y fíjase -sobre los honorarios regulados- una tasa de interés moratoria equivalente a dos veces y media la que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.) III) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. IV) Córrese vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. V) Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). VI) Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Guillermo D. Angaromo Secretario a/c Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez- BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de de 2024.-
S/C 528776 Nov. 11 Nov. 19

-El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER S/ QUIEBRAS (Expte. CUIJ: 21-25030157-7); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 14 de Agosto de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución rectificado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. - FDO Laura C. Cantero Secretaria Ramiro Avilés Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de de 2024-
S/C 528782 Nov. 11 Nov. 19

-El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados AGUIRRE PABLO MARTIN S/ CONCURSO PREVENTIVO (Expte. CUIJ: 21-25027520-7); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 23 de Septiembre de 2024 Por presentado proyecto de distribución. Hágase saber. Notifíquese. FDO Dra. Janina Yorís Secretaria BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de de 2024-
\$ 500 528789 Nov. 11 Nov. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados "ALVAREZ, JULIO CESAR S/ CONCURSO PREVENTIVO"(Expte. CUIJ: 21-25027298-4, ha dispuesto lo siguiente:
"RECONQUISTA, 23 de Abril de 2024 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) 1) Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. JULIO CESAR ALVAREZ DNI N° 22.990.816, domiciliado en Calle Ledesma N° 898 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. OFICIESE A CARGO DEL CONCURSADO. 4) Procédase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. 6) Regular los honorarios profesionales al Síndico C.P.N. JORGE FRANCISCO GHIANO en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 57/100 (\$1.235.496,57) y a los Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de Pesos Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 53/100 (\$529.498,53) equivalente a 8,38 unidades jus, conforme los considerandos precedentes, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vincida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina (Cám. Ap. Cív., Com y Lab. Rqta. En autos "Ponce, Duilio Dario s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25024065-9 de fecha 20/10/2022). Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. 7) Oportunamente, procédase a librar oficio al NBSF, a los fines de que se deje sin efecto la renovación automática en forma anticipada al vencimiento de los certificados de plazo fijo constituidos para estos Autos y se proceda a depositar el importe resultante de los mismos en la cuenta judicial abierta para estas actuaciones. Hágase saber, regístrese, Art. 26 de la LCQ. " FIRMADO Dra. Laura C. Cantero (Secretaria); RAMIRO AVILÉS CRESPO Juez Reconquista, de..... de 2024.-
\$ 1000 528788 Nov. 11 Nov. 19

-El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados FRANCO, ANABELA YAMILA S/ QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25029216-0); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 27 de Agosto de 2024. Agréguese y téngase presente. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. - FDO Dra. Mónica Alegre Secretaria Dr. Fabian S. Lorenzini Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de de 2024-
S/C 528791 Nov. 11 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 –Civil y Comercial– Segunda Nominación de la ciudad de RECONQUISTA (Santa Fe), a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria de la Dra. Yanina Yorís, se hace saber que en los autos caratulados: "MARCON, Ismael s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ: 21-25030592-0), se ha dictado la siguiente resolución: "RECONQUISTA, 25 de Octubre de 2024.- Agréguese los edictos acompañados. Certifíquese por la actuario. Declárese rebelde a los herederos de Griselda Beatriz Gómez y Roberto Orlando Gómez. Publíquense edictos. Notifíquese.Fdo: Dr. Fabián LORENZINI-Juez; Dra. Janina YORIS- Secretaria"; lo que se publica por el término de ley (art. 73 CPCC).
\$ 500 530709 Nov. 11 Nov. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GALFRASCOLI JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032762-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN CARLOS GALFRASCOLI, DNI N°6.328.848 y la Sra. MARIA MAGDALENA ROJAS, DNI N° 3.273.555, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 08 de Noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 11

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SDNAF c/INSAURRALDE DEBORA y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10770346-9, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a RUIZ FERNANDO PEDRO, D.N.I. 25.046.310P, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 25 de Octubre de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña LARISA EVELYN RUIZ. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a los progenitores de la niña: DEBORA LILIAN INSAURRALDE y FERNANDO PEDRO RUIZ; para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 4): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 6) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/RUIZ, FERNANDO PEDRO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10763853-6; dejando debida constancia en el sistema informático. Al punto 7): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Notifiquen los empleados: Cristóbal. Fdo.: Dra. MARIANA HERZ (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Santa Fe, 30 de Octubre de 2024.
S/C 530371 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados SDNAF c/GONZALEZ, AYLÁ NOEMI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10770215-3, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ, AYLÁ NOEMI, D.N.I. 43.714.785, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de Octubre de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa la Dra. CLAUDIA BROWN (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del adolescente CAMILO FERNANDO GONZALEZ. Téngase presente la sugerencia de ingreso del joven al Programa de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva, formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a GONZALEZ, AYLÁ NOEMI, progenitora del adolescente, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al punto 3): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Al punto 4.): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/GONZALEZ, AYLÁ NOEMI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10762503-5, dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención a la Defensoría General interviniente y a la abogada del niño designada en autos unidos

por cuerda. Notifiquen los empleados: Cristóbal. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). SANTA FE, 30 de Octubre de 2024.
S/C 530370 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez a cargo de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAIANA PAOLA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; CUIJ 21-10762038-6, se notifica por edicto a la Sra. DAIANA PAOLA VITIAN, DNI 39.124.247, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 - Santa Fe, 24 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: S.D.N.A.F. c/VITIAN DAIANA PAOLA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD; (CUIJ N° 21-10762038-6), tramitados ante la Primera Secretaría del Tribunal Colegiado de Familia N° 5; y; CONSIDERANDO: SEÑOR JUEZ DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000160 de fecha 24 de octubre de 2023 (fs. 7/11), ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. ALICIA LILIANA VITIAN, D.N.I. N° 29.413.505, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., del niño BENJAMIN VITIAN, D.N.I. N° 58.775.205, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Dra. María Inés Ascuá Secretaria; Dr. Alejandro Azvalinsky Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. Fabián González, Secretario.
S/C 530109 Nov. 7 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Dr. Rubén A. Cottet, Secretaría Primera, en los autos caratulados: BRITOS, OSVALDO FABIÁN c/GIMENEZ, JUAN IGNACIO s/Divorcio; CUIJ N° 21-10763522-7, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Juan Ignacio Giménez D.N.I. N° 38.447.060, de domicilio desconocido de la siguiente resolución: SANTA FE, de Septiembre de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados BRITOS, OSVALDO FABIÁN c/GIMENEZ, JUAN IGNACIO s/Divorcio; CUIJ 21-10763522-7, que tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe; de los que RESULTA: Que el Sr. Osvaldo Fabián BRITOS, con la representación del Dr. INSAURRALDE, inicia juicio de divorcio, por aplicación del art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. Manifiesta que con el Sr. Juan Ignacio GIMENEZ contrajeron matrimonio en fecha 21 de septiembre de 2018. Que formula propuesta reguladora de los efectos del divorcio, de conformidad a lo normado por el art. 438 del C.C.C. Que notificado en debida forma el Sr. GIMENEZ, el mismo no comparece, quedando los autos en estado de ser resueltos, CONSIDERANDO: Que se ha acreditado el vínculo matrimonial con el instrumento glosado en copia certificada a fs. 4Vto/5 entre los esposos GIMENEZ BRITOS. Que tal como se relatara anteriormente, el Sr. Osvaldo Fabián BRITOS postula su divorcio conforme lo dispuestos por los artículos 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. Así las cosas, siendo que el régimen vigente recepta el divorcio de carácter objetivo e incausado, verificándose en la especie los requisitos de admisibilidad dispuestos por el artículo 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. En mérito a lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo postulado, decretándose el divorcio ambicionado. Por ello, RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los Señores Juan Ignacio GIMENEZ, DNI N° 38.447.060 y Osvaldo Fabián BRITOS, DNI N° 24.411.107, -matrimonio celebrado en fecha 21 de septiembre de 2018, en Santo Tomé, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado en Acta N° 133, Oficina 342, Año 2018, conforme lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil y Comercial. 2) Costas por su orden. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente archívese. Dra. Belavi Natalia, Secretaria. Santa Fe, 14 de Octubre de 2024.
\$ 100 530289 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Dr. Rubén A. Cottet, Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GODOY, DEBORA GRACIELA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES Ley N° 12.967; CUIJ N° 21-10766514-2, SE NOTIFICA POR EDICTO A LA SRA. GODOY DÉBORA GRACIELA, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente SANTA FE, 20 de Agosto de 2024. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000079 de fecha 20 de Mayo de 2024, respecto de ULISES JESUS NAHUEL CISNEROS, DNI N° 50.733.748. 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación del joven por encontrarse excedido el término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCC; 3°) Comunicarse a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 3. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Silvana Carolina Fertonani, (Secretaria); Dr. Rubén Angel Cottet, (Juez); Otro Decreto: SANTA FE, 05 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo informado. Autorícese la notificación a la Sra. Débora Graciela Godoy a la publicación de edictos en el boletín oficial y por el término de ley. Fdo. Dra. Silvana Carolina Fertonani (Secretaria); Dr. Rubén Angel Cottet (Juez). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024.
S/C 530107 Nov. 7 Nov. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos LEIVA, MIRIAM OFELIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02048820-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de Octubre de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MIRIAM OFELIA LEIVA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 18.340.978, de apellido materno Sueldo, con domicilio real en calle Ed. Mundo J. Rosa 10225, y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora

para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán inscribibles. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de Noviembre de 2024 a las 11.00 hs. 14) Fijar el día 30 Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 27 de Febrero de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de Abril de 2025, para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 29 de Octubre de 2024.
S/C 530334 Nov. 7 Nov. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CONDE, SANDRA GUADALUPE s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02049144-9), se ha procedido a la declaración de la quiebra de SANDRA GUADALUPE CONDE, DNI N° 22.367.536, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alfonsina Storni N° 6552, Villa Yapeyú, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear N° 3291 Dpto. A, Santa Fe, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06 de Febrero de 2025. Secretaria, 29 de octubre de 2024. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 530305 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MENDOZA, FABIAN AGUSTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02049358-2 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Fabián Agustín Mendoza, DNI N° 41.848.659, con domicilio real en calle Luis Forani 2229 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 06/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 18/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 20/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 08/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 29 de Octubre de 2024.
S/C 530323 Nov. 7 Nov. 13

En los autos caratulados: RUIZ, OSCAR ALBERTO s/Quiebra; (Expte. 21-02014506-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/Art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 1.868.122,49 y del apoderado de la fallida Dra. Gisela Moreno en \$ 800.623,92. Publíquense edictos en legal forma. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).
\$ 1 530290 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RECICO c/RODRIGUEZ ELSA, s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-16264902-4, se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente Decreto: SANTA FE, 18 de octubre de 2024. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, emplácese a los herederos de ELSA RODRIGUEZ, (CUIT 27-06612550-0), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cíteselos por edictos los que se publicarán 3 veces en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana, Secretaria; Dr. Javier Fernando Deud, Juez a/c.
\$ 135 530177 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Distrito civil y comercial de la 9ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y Néstor Antonio Tosolini (Secretario), dentro de los autos caratulados: GOMEZ, RODRIGO SIMON c/VEGA, HERNAN LEONARDO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-02044287-2), se ha decretado lo siguiente: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados declárese rebelde al demandado. Publíquense edictos a fin de la notificación. Fdo. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Gabriel O. Abad, Juez a/c. Santa Fe, 22 de Octubre de 2024. Nanci Broilo, Prosecretaria.
\$ 100 530291 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 7ª Nom, ha resuelto en los autos caratulados: FISA METAL S.R.L. c/GONZALEZ, MIGUEL ANGEL y Otro s/Juicios Ordinarios, que tramite por número (21-02042265-0); SANTA FE, 16 de Septiembre de 2024 Atento lo manifestado y constancia de autos, cítese a la codemandada Mónica Alicia Pallavidini por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, para que comparezca a los presentes ac-

tuados en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Romina Soledad Freyre; Dr. Lucio Alfredo Palacios.
\$ 50 530160 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CUPISTTE, MONICA GRISELDA Y OTROS c/CUPISTTE, RAFAEL SILVIO s/Usucapión; (CUIJ 21-01961846-0), se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 597 del CPCC, habiéndose producido el fallecimiento del demandado, según lo informado por la Secretaría Electoral, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del Sr. Rafael Silvio Cupistte, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, (Secretaria); Dr. GABRIEL ASAD, (Juez). Santa Fe, 22 de Febrero de 2024. Dra. Gerard, Prosecretaria.
\$ 50 530165 Nov. 7 Nov. 11

Por estar así dispuesto en Los autos caratulados: ACEVEDO, TERESA Y YAYA, AMADO GABRIEL ANTONIO s/ACUER. PREVENTIVO EXTRAJ. Y CONC. PREVENTIVO.; (CUIJ N° 21-26190961-5), que se tramitan ante el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 18 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE SAN JUSTO, el señor JUEZ mediante resolución de fecha 28 de febrero de 2024, ha resuelto lo siguiente: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Teresa ACEVEDO y Amado Gabriel Antonio YAYA, con domicilio en calle Independencia N° 2310 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Independencia N° 2310 de esta ciudad, 2) Designar audiencia para el 6 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, a los efectos del sorteo del Síndico, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, 3) Fijar el día 8 de abril de 2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar Las solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en La forma prevista por el art. 27 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL y diario EL Litoral, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 5) Comunicar la apertura al Registro de Procesos Concursales, a La Administración Provincial de Impuestos (API) y, la AFIP-DGI, a cuyos efectos se oficiará, debiendo la sindicatura acompañar los oficios pertinentes a la firma de la Actuario. 6) Ordenar la inhibición general de bienes de los concursados, debiéndose también Liberar los oficios pertinentes de los Registros Generales, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio. 7) Determinar en Pesos Ochenta mil (\$ 80.000) el monto estimativo para Gastos de correspondencia e intimar a la concursada para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes ala notificación de la presente. 8) Fijar el día 21 de Mayo de 2024 y el 5 de julio de 2024 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 2 de Agosto de 2024 para la presentación de las observaciones al informe general. Fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 30 de Diciembre de 2024. 9) Señalar el día 19 de Diciembre de 2024 o el día hábil siguiente si aquel resultara feriado, a las 10:00 hs., para que tenga lugar La audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522 y ordenar a la Sindicatura que arbitre los medios necesarios para que dicha audiencia sea notificada a Los trabajadores del deudor mediante su publicación por los medios visibles en todos sus establecimientos, de acuerdo a lo dispuesto en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522, según modificación introducida por la Ley 26.684. 10) Establecer que, dentro de los días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante La Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado en original y copia, para ser expuesta en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegio peticionados y las impugnaciones u observaciones que se hubieran efectuados. 11) Correr vista a la Sindicatura por el plazo de 10 días, los que se computarán a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie, previa auditoría de la documentación legal y contable pertinente, sobre la existencia de créditos laborales comprendidos en el pronto pago o cualquier otro crédito Laboral de la empresa. 12) Hacer saber al Síndico que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales. 13) Hacer sobre los Concursados que sólo podrán ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio de Interior. 14) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra los concursados. A sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con Las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Laura María ALESSIO (Jueza) - Susana Carolina Carletti (Secretaria). En fecha SAN JUSTO, 19 de julio de 2024, VISTO: RESULTA Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el periodo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances en el punto 3) de la resolución de fecha 28 de febrero de 2024, estableciéndose como nueva fecha el día 2 de Agosto de 2024. Señalar el día 13 de Septiembre de 2024 para la presentación de los informes individuales y el día 29 de Octubre de 2024, para la presentación del informe general. Asimismo, fijar hasta el 12 de Noviembre de 2024 para presentación de las observaciones al informe general. Señalar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 30 de Abril de 2025, fijando el día 23 de Abril de 2025 el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522. II.- Publíquese los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Laura María ALESSIO, (Jueza) - Susana Carolina CARLETTI, (Secretaria). En fecha SAN JUSTO, 22 de octubre de 2024, VISTOS... RESULTA Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Reprogramar Las fechas establecidas oportunamente, fijando el periodo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 3) de la resolución de fecha 28 de febrero de 2024, estableciéndose como nueva fecha el día 21 de Noviembre de 2024. Señalar el día de Febrero de 2025 para la presentación de los informes individuales y el día 21 de Marzo de 2025, para La presentación del informe general. Asimismo, fijar

hasta el 8 de Abril de 2025 para la presentación de las observaciones al informe general. Señalar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 4 de Septiembre de 2025, fijando el día 28 de Agosto de 2025 el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522. II.- Publíquese los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Susana Carolina CARLETTI, (Secretaria); Laura María ALESSIO, (Jueza). Se hace saber que en la audiencia celebrada en fecha 6 de marzo de 2024, a los efectos del sorteo del Síndico, que habiendo sido sorteada es designada y aceptado el cargo de Síndica la CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, con domicilio en calle Belgrano N° 2160, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe. San Justo, 25 de Octubre de 2024. Susana C. Carletti, Secretaria.

S/C 530224 Nov. 7 Nov. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: CASTAGNINO DANA MARIA DEL ROSARIO c/RINAUDO MARCELO s/Filiación; 21-26263050-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Sec. Unica, ciudad de San Jorge (SF), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. Marcelo Mateo Rinaudo, DNI 6.284.658, domiciliado en Av. Alberdi 277 de San Jorge (Santa Fe) a fin de que tomen intervención en los autos referidos, con las formalidades, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C.S.F. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Julian D. Tailleur, Secretario.

\$ 33 530132 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: FLORENCIA OFELIA c/FIGUEROA FERNANDO CARMEN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 365 - Año 2016 CUIJ 21-26253304-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FLORENCIA OFELIA FIGUEROA DNI F3.785.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 33 529879 Oct. 30 Nov. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por lo dispuesto por la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familiar de la ciudad de Rafaela, Dra. Liza Bascoco Ocampo, cítese y emplácese a los herederos del señor Jorge Carlos Riso, DNI 10.154.153, a fin de que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales en los autos: MEYER, SANTIAGO EMANUEL c/RISO, JORGE CARLOS y Otros s/Filiación; CUIJ 21-27898228-6. Fdo. Juliana Foti, Secretaria; Liza Bascoco Ocampo, Juez. Rafaela, 21 de Octubre de 2024.

\$ 50 530349 Nov. 7 Nov. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "CIAN DARDO RUBEN C/ PERSUTTI ENRIQUETA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-25026666-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 24 de agosto de 2021. Agréguese el informe de estado de dominio que acompaña, téngase por cumplimentado lo requerido. Proveyendo escrito introductorio: Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra PERSUTTI ENRIQUETA y/o PERSUTTI AVELINO y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, publíquese edictos por el término de ley. Cítese a la provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Avellaneda para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. A los fines del art. 1905 del CCC, último párrafo, comparezca el suscripto a prestar fianza con justificación de solvencia. Si bien la misma se ha de prestar sin monto se aclara que se ha de entender otorgada respecto de todas las obligaciones futuras que el afianzado contraiga en este proceso como consecuencia de la causal. Fecho. Anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, librese oficios autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo: JUAN MANUEL ASTESIANO. Secretario. Dr. JOSÉ MARÍA ZARZA. Juez. Otro decreto: "RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2024.- Advertido en este estado y a los fines de reordenar el procedimiento, déjese sin efecto última parte del decreto de fecha 25/02/2022. En su lugar y conforme las cédulas agregadas a fs. 19 y 19 vto., estando las mismas informadas manifestando el fallecimiento de los destinatarios, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCCSF emplácese por edicto a los herederos. Notifíquese". Dr. GUILLERMO ANGARAMO. Secretario. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO. Juez a/c.- Reconquista, 04 de octubre de 2024.

\$ 300 528811 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 2da. Nominación en autos caratulados: SPERANZA CARLOS C/SUC. DE MARGARIT RAFAEL RAMON Y OTROS S/USUCAPION CUIJ 21 25032568 9 se hace saber que se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe: Reconquista, 13 de septiembre de 2024 Téngase presente. Por promovida demanda de usucapion contra RAFAEL RAMÓN MARGARIT y/o sus SUCESORES. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Denuncie domicilio de los demandados en caso de conocerse y Notifíquese en el dicho domicilio y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. A los fines de una mayor publicidad, deberá colocarse en el inmueble -en un lugar visible sobre la vía pública un cartel de dimensiones adecuadas (por ejemplo 1,50 mts largo x 1 metro de alto) haciendo saber: la existencia de este expediente, fecha de inicio del juicio, fecha de inicio de la posesión adquisitiva pretendida, cuil, juzgado de radicación (dirección, números de teléfono y correos electrónicos de contacto), datos de inscripción registral del inmueble e individualización del titular dominial. De igual manera deberá publicitarse en (al menos) dos (2) inmobiliarias de la ciudad de Reconquista y/o Vera a elección de la parte actora, por (al menos) el término de 10 días (Art. 540 CPC, Art. 1893, 1900, 1902 CCC). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Los Tábanos (SF), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Procédase a anotar la litis sobre el inmueble objeto del presente. A sus fines ofíciase. Notifíquese. Notifiquen: Empleados del Juzgado. Fdo. Dr. Lorenzini-Juez.; Dra. Alegre- Secretaria.-
\$ 300 528037 Nov. 07 Nov. 11

Autos: "CONTRERAS NANCY ROSA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-25030445-2", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art.218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Fdo.: Juan Manuel- JUEZ A CARGO — Guillermo Damián ANGARAMO-SECRETARIO Reconquista de Noviembre de 2024
S/C 527996 Nov. 06 Nov. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de Distrito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: VAZQUEZ, DELIA VALENTINA c/PAULIN, ARNALDO ANTONIO s/Procedimientos abreviados pronto pago; (CUIJ N° 21-16745074-9), se cita, llama y emplaza a los herederos de SUCESIÓN DE CUENCA OLEGARIA, CUIT N° 27143442506, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la pared del hall central del Edificio de Tribunales, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 26 de septiembre de 2024. Fdo. Dr. Leonardo M. Cristofoli, Secretario y Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez a/c. Reconquista, 17 de Octubre de 2024.
S/C 529819 Nov. 8 Nov. 12

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
AUGUSTO LEO VIRGILIO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario en autos "M.A.E. /SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02912898-4, el Martillero Augusto Leo Virgilio, Matrícula 194- V-6, C.U.I.T. N° 20-06044231-3, subastará el día 27 de Noviembre de 2024 a las 14:00hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546, a los fines de la realización de la subasta de la motocicleta marca YAMAHA YBR 125 ED dominio 569 GQP, que saldrá a la venta con la BASE de \$1.600.000.-. De no haber postores por dicha base, con la retasa del 50% de la base inicial. Quien resulte comprador deberá abonar el total del precio de compra en el acto de subasta, con más el 10% de comisión, todo al Martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Entrega inmediata, siendo a cargo del comprador el retiro y traslado. A los fines de la publicación de edictos, designase el diario Boletín Oficial. La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates). Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Agréguese las constancias allegadas. Impónese como condición de subasta que las multas y patentes que se adeuden como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 16 a 18 hs. en el domicilio de calle Mitre 943 de Rosario. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler - Jueza - Dra. Patricia Andrea Beade - Secretaria.- Edicto de Quiebra: SIN CARGO: Rosario, noviembre de 2024.- Firmado: Dra. Patricia Andrea Beade - Secretaria.
S/C 530695 Nov. 11 Nov. 13

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 12ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "SAN CRISTOBAL CAJA MUTUAL c/ OTRO(D.N.I. 34.934.335) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02965968-8 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 19 de Noviembre de 2024 a las 14:30 horas, o el día siguiente hábil de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET, tipo sedán 5 puertas, modelo MERIVA GLS 1.8 SOHC, motor marca CHEVROLET N° 5R0043597, chasis marca CHEVROLET N° 9BGXF75R08C739888, Año 2008, Dominio HQQ 421.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villa Gobernador Gálvez surge que consta inscripto el dominio en un 100% a nombre de la demandada; prenda por \$ 963.838.- inscripta con fecha 16/11/2021 perteneciente a los autos que ejecutan; embargo inscripto el 30/04/2024 por \$ 367.263.- intereses: \$110.179.-no registrando inhibiciones.- El automotor saldrá a la venta con la base de \$ 3.000.000.- saliendo a la venta en el estado en que se encuentra. Seguidamente, si no hubiere postores, con segunda y última base con retasa del 25%, siendo las posturas mínimas para pujar en \$ 100.000. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y multas que adeude el automotor, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A., si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de comisión al martillero y el 10% del precio total de compra, mediante cheque certificado o mediante transferencia bancaria. El saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión del martillero se procederá a la entrega del automotor. La exhibición del automotor a subastar se hará 2 días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 hs. en calle Ameghino N°1271, Rosario.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 30 de Octubre de 2024.- Fdo.:Dra. Elisabet Carla Felippetti - Secretaria
\$ 1000 530380 Nov. 06 Nov. 12

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, en autos: VALOR, SERGIO FABIAN c/ARANDA, JACINTO RICARDO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 959/23 - CUIJ N° 21-11892136-1, se ha dispuesto lo siguiente: VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar rebelde a los herederos y sucesores de Ana Gladis Amarilla. Notifíquese a los herederos y sucesores de Ana Gladis Amarilla mediante edictos, los cuales se, publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de Ana Gladis Amarilla, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. A continuación se transcribe la Resolución que ordena la publicación: Tomo: 2024, Folio: Resolución: 2093. Rosario, 21 de octubre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: VALOR, SERGIO FABIAN c/ARANDA, JACINTO RICARDO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 959/23, registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancia acompañada que se agrega, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que los herederos y sucesores de ANA GLADIS AMARILLA, no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrantes a fs. 440, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar rebelde a los herederos y sucesores de Ana Gladis Amarilla y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los herederos y sucesores de Ana Gladis Amarilla, mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto, deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de Ana Gladis Amarilla, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto: Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana S. Varela, (Jueza); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, Octubre de 2024.
\$ 100 530087 Nov. 11 Nov. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante Catalina Josefa Micheliní (DNI 2.942.742), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MICHELINI, CATALINA JOSEFA s/Declaratoria de herederos - Sucesión; (CUIJ 21-02987349-3). Dr. Julián Evangelisti, Prosecretario. Rosario, Noviembre de 2024.

\$ 49 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Di Pierri, Francisco Miguel (DNI 13.509.164), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DI PIERRI, FRANCISCO MIGUEL s/Sucesión Testamentaria C. y C. 9; CUIJ 21-02986652-7. Firma: Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FADON PALMIRA IRMA DNI 996.416, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FADON, PALMIRA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 21-02987263-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ma° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Voscio Pedro Daniel (D.N.I. 06.076.001) y Guardia Alicia Cristina (D.N.I. 10.865.262), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VOSCIO, PEDRO DANIEL Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N°21-02979968-4) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA AMBROGI (D.N.I. 5.566.866) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMBROGI, TERESA S/SUCESORIO – (CUIJ: 21-02987311-6). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA AMBROGI (D.N.I. 5.566.866) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMBROGI, TERESA S/SUCESORIO – (CUIJ: 21-02987311-6). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el la causante MURINIGO JUSTO JOSE (D.N.I.10.189.483, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MURINIGO, JUSTO JOSE S/ SUCESORIO", CUM Nro. 21-02985161-9 . En trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. El presente edicto se publicara sin cargo atento el patrocinio ejercido en autos por la Defensoría General Zonal Nro. 2 y de conformidad por lo dispuesto en el art. 145 inc.

S/C Nov. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Delogu (D.N.I. 5.999.460) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Delogu, Carlos s/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02985769-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR CLEMENTE ABRAM (D.N.I. 6.063.281) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABRAM, NESTOR CLEMENTE S/ SUCESORIO - CYC 7" Expte. CUIJ N° 21-02985887-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría/o

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima (7°) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JORGELINA INÉS ACOCELLA (D.N.I. N° 25.183.664), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOCELLA, JORGELINA INÉS S/SUCESORIO C y C 7" (CUIJ: 21-02986409-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAZZICONI OSCAR LUIS D.N.I 10.854.829 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAZZICONI, OSCAR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10 21-02987396-5 Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Morales, Oscar Francisco, DNI 6.068.603, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MORALES, OSCAR FRANCISCO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986328-5). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATTARUCCO, ELISA BEATRIZ (DNI n° 5.186.514) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATTARUCCO, ELISA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N.° 12 21-02987202-0). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORO, CARLOS CESAR (DNI 6.768.386) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORO, CARLOS CESAR S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02987282-9). Fdo.. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELICIA DEL CARMEN ROLDAN (L.C. 9.253.472), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROLDAN, DELICIA DEL CARMEN S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ n° 21-02986209-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA PAGANO (DNI 6.031.161) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAGANO, LILIANA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02987177-6 Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Moreyra Ramón Roberto D.N.I. 13.794.493 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOREYRA, RAMON ROBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2" (CUIJ N° 21029858990). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Nov. 11

Por Disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA YAPOCONELLI, DNI 3.197.359, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: YAPOCONELLI, AMALIA S/JUICIO SUCESORIO CUIJ 21029869550, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARRIZO MIGUEL ANGEL (D.N.I. 7.087.519) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRIZO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02987431-7) . Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIGIOVANNI, FELIPPO y/o DI GIOVANNY FILIPO y/o DIGIOVANNI FELIPO y/o DIGIOVANI FELIPE D.N.I. CI 153.579 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIGIOVANNI, FELIPPO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02950040-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSARIO WENCESLADA MIRANDA (D.N.I. 5.512.880) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRANDA, ROSARIO WENCESLADA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ N° 21-02987358-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Fernando A. Mecoli (Juez).
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE FILIPPO, DONATO JUAN, D.N.I. 5.999.784 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. "Autos caratulados DE FILIPPO, JUAN DONATO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961558-3).
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURELIA SUSANA MATUZ, DNI 3.496.162 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos "MATUZ AURELIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02987061-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO JOSÉ ROBIN, L.E. N° 3.742.873 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ROBIN, Pedro José s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-01324605-7 – Expte. N° 438/2014). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, 15 de octubre de 2024
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por los causantes PAULA ELENA MONJES y/o PAULA ELENA MONJE L.C. 0.581.952 y PEDRO JOSÉ ROBIN L.E. 3.587.193 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ROBIN, Pedro José y otros s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-01323339-7 – Expte. N° 632/2013). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, 8 de noviembre de 2024
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Rodolfo Quintana (DNI 6.049.752) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTANA, HUGO RODOLFO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02986818-9. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS OMAR VILLAR (DNI 7.368.776) y ALBINA EVA SOUBLE (DNI 5.192.509), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLAR, LUIS OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02986558-9). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. HAYDEE VICTORIA SANTAMBROSIO (D.N.I. N°2.314.681), por un día para que acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "SANTAMBROSIO, HAYDEE VICTORIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-02986830-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA RAUL JORGE (D.N.I. 6.068.542), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA RAUL JORGE S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02983468-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ROLDAN (DNI 6.020.456) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROLDAN, RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10" CUIJ

21-02987043-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA CLARA BARBAGALLO D.N.I. 13.084.361, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBAGALLO GRACIELA CLARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02986327-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO CERRUTTI (D.N.I. N° 5.987.671), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERRUTTI, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO" - (CUIJ 21-02986814-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario DR.RICARDO ALBERTO RUIZ, DR.ARTURO AUDANO Secretario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGEL VIRGINIO GONZALEZ Y/O ANGEL VIRGINIO GONZALEZ SANCHEZ D.N.I. 93.402.280 y MARIA ZELI ARANGO D.N.I. 5.500.401 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, ANGEL VIRGILIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1" " CUIJ 21-02986509-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario 08/11/2024.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETRI HAYDEE (D.N.I. 4.964.390), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETRI HAYDEE S/ SUCESORIO" (CUIJ21-02985626-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Parasquevas, Mosjos DNI:6039988 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos: AUTOS: "PARASQUEVAS, MOSJOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ: 21-02986095-2 de trámite por ante la oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA Pedro Segundino (D.N.I. 6.040.144) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA Pedro Segundino S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02987135-0) . Fdo. Dr. Luciano D. JUAREZ (Juez en suplencia)
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nieves Cuesta (DNI 1.119.773) y Genaro Miguel Robledo (DNI 6.198.923) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROBLEDO GENARO MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02985210-0 - Firmado: Dr. MARCELO C.M. QUAGLIA (Juez)
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA GIACCONE, DNI 1.636.566, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados. De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ, Carlos (D.N.I. 27.234.107), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02987191-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIANA ANAHÍ AZPEITIA (D.N.I. 22.348.049) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AZPEITIA, MARIANA ANAHI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985170-8).

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO VITULLO (DNI 5.962.925), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VITULLO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985605-9) de trámite por ante la Oficina

§ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DOÑA ANA MARIA CENTENO (D.N.I. 5.883.391), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CENTENO, ANA MARIA S/ SUCESORIO - CYC 5 21-02986281-5. FDO: Prosecretaria.-

§ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE ITALO PRADA (DNI 3.744.449) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PRADA, DANTE ITALO S/SUCESORIO"- CUIJ N°21-02986248-3. Fdo: Prosecretaria.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Claudio Gustavo Ramírez (DNI 22.329.028), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMIREZ, CLAUDIO GUSTAVO S/ SUCESORIO - CYC 8" (CUIJ 21-02986809-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marconi, Roberto David Nazareno D.N.I. 13.752.466 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Marconi, Roberto David Nazareno S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02986846-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Dra RICARDO Ruiz (Juez)

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JOSE MALLEO, D.N.I. 13.544.023, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALLEO EDUARDO JOSE S/ SUCESORIO CYC1" CUIJ 21-02987242-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN AUGUSTO CATTANEO (D.N.I. 31.273.465) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CATTANEO, JUAN AUGUSTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02987375-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

§ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ALBERTO DANIEL PASQUALIS, LE 2.108.980 y JULIA GALAN, CI 322.772 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PASCUALIS, ALBERTO DANIEL Y OTROS S/ SUCESORIO cuij 21-02986177-0 (CYC 2) en trámite por ante la Oficina De Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BIBIANA BASCHERA (D.N.I. N° 6.434.923) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASCHERA, BIBIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 02986270-9)

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUNA, ADRIANA CLAUDIA (D.N.I. 18.112976), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " LUNA, ADRIANA CLAUDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CUIJ N° 21-02987218 -7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA SUSANA RAMONA CALLEGARI, D.N.I. 22.510.929, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CALLEGARI, LAURA SUSANA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02987030-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUERRA MARCELA EDIT, D.N.I.13923973, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " GUERRA MARCELA EDIT S/SUCESORIO" CUIJ 21-02984311-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

§ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CLAUDIO MARCELO BUSTAMANTE (DNI N°17.148.657) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTAMANTE, CLAUDIO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02983787-9) FDO: Prosecretaria.-

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ CARLOS TOMÁS TESTA, DNI 6.555.537 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados "TESTA JOSÉ CARLOS TOMÁS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02987127-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DENHOFF DANIELA D.N.I. 30.381.506 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DENHOFF, DANIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1" CUIJ 21-02984980-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA PIA MARTINEZ, D.N.I. 6.378.294 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ, ANA MARIA PIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° - 21-02987145-8).

§ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA JURÍ D.N.I. 2.622.265 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JURÍ, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 4" (CUIJ: 21-02986797-3).

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, ANTONIO LUJAN, D.N.I. 3.209.022, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANTONIO LUJAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02987328-0).

§ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OMAR FREDDY MUSILLO DNI: 6.025.683 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUSILLO OMAR FREDDY S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984673-9).

§ 45 Nov. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5TA° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IADANZA, LUCIA DEL ROSARIO (D.N.I. 18.074.436) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IADANZA, LUCIA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO C Y C 5 CUIJ: 21-02985861-3. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMASA GIMENEZ (D.N.I. 6.288.057), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, TOMASA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3" (CUIJ 21-02986237-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR LORENZO PARRA Y/O SALVADOR LORENZO (D.N.I. 93.279.055 y/o CI 653.279), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBERTINI ROSA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984024-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA YOLANDA CORONEL, DNI 4.457.604 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CORONEL ROSA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ : 21-02986884- 8 . Firmado : Dra. María Belén Morán – secretaria -

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACOSTA DOLORES DEL CARMEN D.N.I. 6.288.042 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, Dolores del Carmen s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986920-8).

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA FRAGA FERNANDEZ (DNI 18.622.757), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRAGA FERNANDEZ, JOSE MARIA S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02980040-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante German Marcelo Torcutto, DNI N° 22.732.092, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25865084-8, (533/2024); TURCUTTO GERMÁN MARCELO s/Declaratoria de herederos. Fdo.: Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 49 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ESTER JUANA DALMAGRO, DNI N° 06.139.720 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DALMAGRO ESTER JUANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865067-8) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ROSA BEATRIZ GOMEZ, DNI N° 06.384.837 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "GOMEZ ROSA BEATRIZ S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25864395-7. Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ALVEZ, CLAUDIA BEATRIZ (D.N.I. 22.900.387) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ALVEZ CLAUDIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ- 21-25865112-7). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia C. Gomez, Jueza y Dra. Viviana M. Guida, secretaria, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OSCAR ROBERTO FERREYRA, DNI N° 10.665.848, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: FERREYRA OSCAR ROBERTO S/ SUCESORIO; Expte. Cuij N° 21-25865035-9). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1° Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez – Jueza-, Secretaria de la Dra. Viviana Mónica Guida, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA ALDA CARABAJAL LC: 5.547.343 para que dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. AUTOS: CARABAJAL MARIA ALDA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-25864800-2.- Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARÍA EUGENIA GROSSI, D.N.I. 11.523.507, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, conforme art. 2340 C.C.C (Expte. CUIJ: 21-25865093-7).

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez, Secretaria de la Autorizante, Dra. Viviana M. Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HERMINIA ELENA BEATO, DNI N° F3.985.610, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día (Autos: "BEATRO HERMINIA ELENA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25864937-8).-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nelly Laura Orlandoni, DNI N° F2.827.967 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ORLANDONI, NELLY LAURA S/ SUCESORIO" CUIJ – 21-25864910-6). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MOLINA LE 2.904.855 y BEATRIZ INÉS LOPEZ DNI N° 1.839.319 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865009-0 (490/2024) MOLINA JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Nov. 11

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don CHAVERO Roberto Luis para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados "CHAVERO ROBERTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", expte. CUIJ N°21-26033156-3. Cañada de Gómez, Octubre de 2024. Dra. Carolina Lucía Kauffeler (Secretaria)-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 1ra.Nom. de Cañada de Gomez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. GE-

RARDO EMILIO BRUSA (LE 6.166.303) y NEVER TERESA ASTEGIANO, (DNI 3.713.026) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal.- Autos caratulados: "BRUSA, GERARDO EMILIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26032378-1, de trámite por ante Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 1ra. Nom.- Fdo.- DRA. CAROLINA KAUFFELER (Secretaria)
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BROGLIA HECTOR NORBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033354-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR NORBERTO BROGLIA (DNI N° 6.172.153), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Nov. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO OSCAR DOMINGO CHIODIN D.N.I. 18.244.683, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Autos caratulados: "CHIODIN GERARDO OSCAR DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N° 21-25445408-4
\$ 45 Nov. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución (SFE) a cargo de Juez en suplencia - Secretaría del Dr. DARIO MALGERI dentro de los autos caratulados MARUCCI SILVANA LUJÁN s/ SUCESORIO 21-25659638-2 se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Srta. SILVANA LUJÁN NOEMI MARUCCI - D.N.I. 14.025.200 para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de Noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "ORZUSA ALBERTA PRESENTACION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25611956-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ELECTRA RAMONA SOSA, tres veces por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARÍA, Villa Constitución, de Noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez en suplencia de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: "NIERI SABINO EMILIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659756-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Doña ILDA MANUELA BIANCO para que comparezcan por 30 (treinta) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, de Noviembre de 2024. Firmado: (Juez en suplencia), Dr. Darío Malgeri (Secretario).-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sr. Juez en suplencia de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: "NIERI SABINO EMILIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659756-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes Don SABINO EMILIO NIERI para que comparezcan por 30 (treinta) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, de Noviembre de 2024. Firmado: (Juez en suplencia), Dr. Darío Malgeri (Secretario).-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCARAFIOCCAAR-

SENIO REIMUNDO (D.N.I. 6.132.288), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARAFIOCCA ARSENIO REIMUNDO S/ SUCESORIO" (CUIJ:21-25659671-4) Firmado: Dr. Darío Malgeri; Secretario.- Villa Constitución, de Noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 11

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito N°9, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Doña Liliana Cristina Hiriart, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "HIRIART, LILIANA CRISTINA S/ SUCESORIO", CUIJ. 21-26367616-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-
\$ 45 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Don LUIS TOLENTINATI y/o LUIS ALFREDO TOLENTINATI y Don SANTOS JOSE TULINTINATTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "TOLENTINATI LUIS Y/O TOLINTINATI LUIS ALFREDO Y TULINTINATTI SANTOS JOSÉ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26366801-1 Secretaría. Rufino, de noviembre de 2024-
\$ 45 Nov. 11

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SACKS CRISTIAN ARIEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Sacks Cristian Ariel s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-26473956-7) Melincue, 08/11/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARGARITA DOMINGA MONFORT para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Monfort Margarita Dominga Monfort s/sucesión" Expte. CUIJ N°21-24617884-1) Melincue, 08/11/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante).
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FARIAS RAMONA ROSA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Farias Ramona Rosa s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-26473711-4). Melincue, 08/11/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante).
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CREVACUORE ANGEL Y MUÑOZ MARI ESTHER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Crevacuore Angel y Muñoz Maria Esther s/ declaratoria de herederos" Expte. CUIJ N°21-2473882-9) Melincue, 08/11/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante).
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de STRUPENI JUAN DOMINGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MIRALLA MABEL RENE Y STRUPENI JUAN DOMINGO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-

SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-26471935-3. Melincue, 08/11/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante).
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincue, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BAELLA ALBERTO ENRIQUE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Baella Alberto Enrique s/sucesión testamentaria", Expte. CUIJ N°21-26473847-1 (Melincue, 08/11/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante).
\$ 45 Nov. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez); Secretaria de Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Elide María Teresa Parrucci, DNI N° 12.283.521, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: PARRUCCI ELIDE MARIA TERESA s/Sucesorio; 21-24622839-3. Venado Tuerto, 6 de Noviembre de 2024. Santa Fe. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial –2da. Nominación- de Venado Tuerto (Santa Fe); cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de don MIGUEL ANGEL VIOLA (DNI Nro. 6.138.067) para que dentro del término de Ley, comparezcan ante el Tribunal, a los efectos de hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: "VIOLA, Miguel Ángel s/ SU-CESORIO" (Expte. CUIJ Nro. 21-24622832-6 año 2024).-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña Wilma Haydee Orellanos DNI N.º 10826155, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ORELLANOS WILMA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24622817-2". Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Nov. 11

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. M. SILVIA BEDUINO, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GARCIA, JOANA MERCEDES s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-62962574-0, se hace saber a la demandada García Joana Mercedes, que se ha dictado el siguiente Decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Al escrito cargo N° 4491/2023, se provee: Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria; Dra. M. Silvia Beduino, Jueza. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
\$ 50 524776 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BENAGLIO, ALFREDO ARNALDO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02983543-5, por auto N° 1068 de fecha 25.10.24 se ha declarado la quiebra de Alfredo Arnaldo Benaglio, DNI 26.820.284 CUIL 20-26620284-7, con domicilio real en calle Facundo Quiroga 166 de la Ciudad de Roldán. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marianela Maulión Secretaria.

S/C 530111 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BORDON, LUIS ALBERTO s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; 21-02962802-2, por auto N° 1081 de fecha 28.10.24, se ha declarado la quiebra de Luis Alberto Bordon, DNI 22.573.627, con domicilio real en calle Ciudadela 3466 de Rosario. Se ha dispuesto mantener en sus funciones a la Sindica designada en autos la CP María de Lowrdes Garmendia que los acreedores posteriores a la apertura del concurso podrán verificar sus créditos por el trámite incidental de conformidad con lo dispuesto por el art. 202 LCQ Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marianela Maulión Secretaria.
S/C 530218 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES

DETERMINADOS c/GALLARDO, FEDERICO NAHUEL s/Ejecución Prendaria; CUIJ 21-02982300-3, se cita a FEDERICO NAHUEL GALLARDO, DNI 40.905.109, de acuerdo a lo ordenados en autos: Rosario 6 de Junio de 2024 Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del Poder Especial acompañado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución prendaria. Cítese de remate al demandado con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (art. 29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por Ley 12.962). Exhiba por mesa de entradas la documental fundante a los fines de certificar las copias simples obrantes en autos. Librese mandamiento de secuestro al Sr. Oficial de Justicia sobre el vehículo dominio AF265KS por la suma de \$ 25.418.082,00, con más 30%, estimados provisoriamente para intereses y costas. Hágase saber al oficial de justicia interviniente que en el acta de secuestro deberá dejar constancia de kilometraje, estado general y documentos hallados en el rodado vinculados al mismo, y que deberá consignar todos los datos del depositario judicial designado. El depositario deberá aceptar el cargo en ese mismo acto. Hágase saber al mismo que en caso de efectivizarse la medida se procederá al traslado del vehículo en grúa y que tiene vedado el uso y goce. Trábase embargo sobre el automotor denunciado dominio AF265KS hasta cubrir la suma de \$ 14.820.500,00 con más 30% en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas; previo pago del sellado de ley, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor con transcripción del presente. Téngase presente el martillero propuesto para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 19 de Septiembre de 2024; Agréguese las constancias acompañadas. Amplíese el embargo ordenado en Fecha 06/06/2024 hasta cubrir la suma de \$ 25.418.082,00 más treinta por ciento en concepto de intereses y costas como lo solicita. Asimismo, y en atención a lo informado por el Oficial de Justicia en escrito cargo N° 10136/2024 denuncie nuevo domicilio de la parte demandada o en su defecto cítese por edictos y córrase vista al Defensor General (Art. 33 Ley 15.348). Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).
\$ 750 530259 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/BARBUSCIA, BIBIANA MABEL s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02969034-8, se ha ordenado citar a la deudora BIBIANA MABEL BARBUSCIA, DNI N° 17.413.524, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores, o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama con el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, en relación con el inmueble sito en calle Pública S/N, loteo "Tierra de Sueños III", L. 221 Mz. 5 S.A. de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, dominio e hipoteca inscriptos en la Matrícula 15-10877 de fecha 29/07/2014, departamento San Lorenzo. Rosario, de Septiembre de 2024 - Dr. Luciano Carbajo (Juez en suplencia), Dra. Marianela Maulión, Secretaria. Rosario, 25 de Octubre de 2024.

\$ 250 530162 Nov. 6 Nov. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) y de la Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se hace saber que dentro de los autos BIANCHI MARIA FERNANDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25438213-9, se ha ordenado publicar la Resolución de Regulación de honorarios profesionales N° 825 de fecha 15/05/2024 en la que se resuelve: "1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes; Para el Dr. Wirz German (CUIJ N° 20-34461258-8 Monotributista) en la suma de pesos un millón novecientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 1.939.335,85), para la CPN Schiavo María Alejandra (CUIJ N° 27-30685262-6 Monotributista) en la suma de pesos tres millones seiscientos veinte mil noventa y tres con cincuenta y ocho centavos (\$ 3.620.093,58, para la Dra. TORRESI GLORIA MARIA (CUIJ N° 27-11272509-7), en la suma de pesos novecientos cinco mil veintitrés (\$ 905.023,4), conforme lo normado por el art. 265 Inc. 4) y art. 267 de la LCQ. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante.
S/C 530237 Nov. 6 Nov. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA DE VENADO TUERTO, de Julio de 2024; Autos: INIGUEZ MOTTURA LUCRECIO s/Otras Acciones no Nomencladas; 21-27272413-9; Proveyendo escrito cargo N° 6962/2024: Por presentada, por parte, en el carácter invocado con Patrocinio letrado; con domicilio procesa constituido. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio que deberá acompañar la partida de nacimiento actualizada, téngase por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Téngase presente la prueba ofrecida. Cumplimentado con lo antes solicitado, córrase vista al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente. Pasen por Mesa de Entradas para su reactualización y tramiten por cuerda a los autos CUIJ N° 21-24413048-5 dejándose debida constancia en el sistema informático. Notifíquese por cédula. Dra. Ma. Paula Suárez Salí, Secretaria subrogante. Dr. Claudio Heredia, Juez.

\$ 900 529760 Oct. 29 Nov. 27

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez